InDret

4.2024

Enara Garro Carrera Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea

Calidad de vida en las prisiones vascas: visión y realidad

Un análisis de la situación actual y de los retos a futuro después del traspaso de la competencia en materia penitenciaria

Sumario

-

La violencia política de ETA retrasó durante décadas el traspaso de la competencia en materia penitenciaria. Una vez hecha efectiva, y en el contexto de implantar un modelo penitenciario vasco, se impone analizar la realidad de las prisiones de Euskadi, como punto de partida para calibrar la dimensión de los retos a los que se enfrenta el País Vasco en la gestión de la misma. El artículo toma como referencia el cuestionario Measuring Quality of Prison Life+, que mide la calidad de vida en prisión de internos y personal, y expone los resultados de las encuestas administradas en los tres centros penitenciarios de Euskadi, analizando las claves que los explican. Aunque los datos revelan serios problemas de infraestructuras y de plantillas mermadas que se proyectan tanto sobre las condiciones de trabajo del personal, como sobre la atención que reciben los internos y las características de los módulos en los que residen, estas carencias no parecen desplegar un impacto decisivo sobre la calidad de las relaciones dentro de la prisión.

Abstract

-

The politically motivated violence during the years of ETA's activity delayed the devolution of penitentiary matters to the Basque Country. Once it has become effective, and in the context of implementing a Basque penitentiary model, it is necessary to analyze the reality of prisons in the Basque Country, as a starting point to gauge the dimension of the challenges faced in the management of the same. The article takes as a reference the Measuring Quality of Prison Lifequestionnaire, which measures the quality of prison life of inmates and staff, and presents the results of the surveys administered in the three penitentiary centers of the Basque Country, analyzing the key factors that explain them. Although the data reveal serious problems of infrastructure and reduced staffing levels, which affect the working conditions of staff, the care received by inmates and the characteristics of the modules in which they reside, these shortcomings do not seem to have a decisive impact on the quality of relations within the prison.

Title: Quality of life in Basque prisons: vision and reality. An analysis of the current situation and future challenges after the devolution of penitentiary matters to the Basque Country.

Palabras clave: calidad de vida en prisión, organización, trato, relaciones, internos, personal

Keywords: quality of life in prison, organization, treatment, relationships, inmates, staff

DOI: 10.31009/InDret.2024.i4.09

-

InDret

4.2024

Recepción 04/09/2024

-

Aceptación 30/09/2024

-

Índice

-

- 1. Presentación
- 2. Desentrañando la calidad de vida y los retos en las prisiones vascas
 - 2.1. Metodología
 - a. Características de los cuestionarios administrados
 - b. Selección de la muestra
 - 2.2. Resultados de las encuestas a internos
 - a. Datos sociodemográficos e historial de la población penitenciaria
 - b. Organización
 - c. Ámbito relacional
 - 2.3. Resultados de las encuestas al personal de prisión
 - a. Datos sociodemográficos de los trabajadores
 - b. Condiciones laborales y organización
 - c. Ámbito relacional
- 3. Recapitulación
- 4. Bibliografía

-

Este trabajo se publica con una licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial 4.0 Internacional

1. Presentación*

Las condiciones en las que viven los internos en los centros penitenciarios representan un test elocuente para medir los estándares de cumplimiento de los derechos humanos en cualquier Estado o Administración territorial que tenga transferida la competencia en esa materia. El trato que reciben los ciudadanos «menos ejemplares», a quienes se ha privado de libertad precisamente por no respetar las reglas más básicas de convivencia, es, de hecho, la prueba definitiva sobre cómo se interpretan el alcance de dignidad y los derechos fundamentales. Incluso el alcance y las implicaciones de la propia noción de ciudadano¹.

Lo anterior supone ya un motivo suficiente y de peso para impulsar el monitoreo de la realidad de las cárceles. Pero el estudio de la calidad de vida en prisión no es solo fundamental como cuestión ética o humanitaria, sino, como indica MARTÍ BARRACHINA, también instrumental². En los últimos años, los estudios sobre las condiciones de vida en prisión han ido proliferando, desde distintos enfoques (cualitativos y cuantitativos), tanto en España como fuera de nuestras fronteras³. La aplicación periódica de métodos cuantitativos para conocer la realidad de las prisiones tiene ciertas ventajas, y resulta útil para visualizar y entender lo que funciona y lo que no, a la vez que hace posible constatar las transformaciones que se han ido produciendo, e identificar los golpes de timón y cambios de rumbo.

Veinte años después de que LIEBLING publicara su obra referencial sobre la materia, la encuesta *Measuring Quality of Prison Life* se ha consagrado como un instrumento de reconocida fiabilidad para evaluar la calidad de vida en prisión. La investigadora partía de la hipótesis de que no todas las prisiones son iguales, y de que los aspectos que llevan a un interno a afirmar que una prisión es «decente», «no está mal» o, por el contrario, es «la peor», están en gran medida relacionados con la forma en la que se desarrollan las relaciones entre los internos y el personal penitenciario, más que con las condiciones materiales o la organización del centro. De ahí que para medir la calidad moral (*moral performance*) de las prisiones, término que asocia el bienestar con cuánto de legítimo se percibe lo que allí ocurre⁴, la encuesta incluya un número considerable de preguntas dirigidas a indagar en el plano relacional y el trato recibido⁵. A mayor calidad moral, menores serán los conflictos dentro del centro penitenciario y más se fomentará la buena

^{*} Autora de contacto: Enara Garro Carrera (enara.garro@ehu.eus). Esta publicación se incardina en los proyectos I+D+I PID2020-115320GB-100 y PID2021-123170OB-I00 del Plan Nacional y ha sido también financiado por la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos. Desearía agradecer al personal de las prisiones vascas su disponibilidad y su ayuda para que el equipo de la Cátedra pudiera realizar el trabajo de campo.

¹ Cfr. PAWLIK, *Person, Subjekt, Bürger: Zur Legitimation von Strafe*, Duncker & Humblot, Berlin, 2004, p. 53.

² MARTÍ BARRACHINA, «El estudio de la calidad de vida en prisión. Una revision bibliográfica de la investigación en España y principales planteamientos internacionales», *Indret*, 3/2017, p. 24.

³ Por todos, véase la exhaustiva revisión bibliográfica de MARTÍ BARRACHINA, *Indret*, 3/2017, pp. 1-34. Más recientemente, véase CUTIÑO RAYA/POZO CUEVAS/NAVARRO ARDOY/NAKAHIRA, *Estudios sobre calidad de vida en prisión*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024, pp. 19 ss.

⁴ A mayor abundamiento, véase su obra de referencia, LIEBLING/ARNOLD, *Prisons and their moral performance. A study of values, quality, and prison life*, Clarendon Press, Oxford, 2004, pp. 454 ss.

⁵ La percepción del trato que dispensan los funcionarios a los reclusos es lo que permita evaluar, en gran medida, el estado mental-psicológico de estos últimos y su nivel de bienestar, indicador especialmente pertinente y destacado, en tanto en cuanto los niveles de angustia, estrés o aflicción se han correlacionado con tasas significativas de suicidio, Liebling/Durie/Stiles/Tait, «Revisiting prison suicide: the role of fairness and distress», en Liebling/Maruna (eds.), *The effects of imprisonment*, Routledge, London, New York, 2005, pp. 209 ss. Véase también Liebling, *Suicides in prison*, Routledge, London, New York, 1992, pp. 127 ss.

conducta autónoma de aquellos que conviven en su interior, sin necesidad de imposición coercitiva alguna, ya que tanto las normas como la autoridad se verían respetadas al percibirse como legítimas⁶.

La encuesta de LIEBLING fue traducida y adaptada a España por LARRAURI PIJOAN, siendo posteriormente administrada, con variaciones, en diferentes prisiones catalanas y andaluzas⁷ hace casi una década. En Euskadi, en cambio, no fue posible hacerlo en el mismo momento, al no recibir el equipo de investigación que lo solicitó autorización para acceder a las prisiones vascas. De hecho, en el País Vasco fue necesario que transcurrieran 7 años, hasta que en octubre de 2021 se hizo efectiva la transferencia de la competencia en materia penitenciaria, para que finalmente se diera el visto bueno a la realización del estudio.

El artículo se enmarca precisamente en este relativamente nuevo contexto, en el que la transferencia es aún reciente y desde la nueva administración se están dando pasos para implantar un modelo penitenciario vasco⁸. El momento de transición parecía también propicio para testar la realidad de las cárceles vascas y contrastarla con la visión y los objetivos estratégicos que se han marcado como metas a corto y medio plazo.

El artículo da cuenta de los resultados del trabajo de campo realizado tras administrar las encuestas correspondientes tanto a internos como al personal, y aspira a explicar los hallazgos esenciales por bloques (datos sociodemográficos e historial del entrevistado, valoraciones sobre la organización de la prisión y ámbito relacional), al hilo de algunas de las preguntas o ítems claves escogidos dentro de cada dimensión. Al ser la primera vez que se administra una encuesta de estas características en Euskadi, la exposición de los resultados de forma descriptiva tiene también un valor intrínseco, aunque se aspira, más allá de presentar una mera radiografía de los hallazgos, a proporcionar algunas claves que los explican, unidos a la identificación de los retos y desafíos que Euskadi tiene por delante tras el traspaso de la competencia en materia penitenciaria.

⁶ LIEBLING/ARNOLD, *Prisons and their moral performance*, pp. 454 ss; DRAKE, «La contribución del personal de prisiones al mantenimiento del orden», InDret, 3/2016, 2016, pp. 1 ss. Véase también, POZO CUEVAS/NAVARRO ARDOY/NAKAHIRA/ CUTIÑO RAYA, «Cara a cara con la cárcel. La visión de los presos sobre sus condiciones de custodia y resocialización en un centro penitenciario», *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, Vol. 16, 2018, pp. 6-7; CUTIÑO RAYA/POZO CUEVAS/NAVARRO ARDOY/NAKAHIRA, *Estudios sobre calidad de vida en prisión*, pp. 23-24.

Respecto a las encuestas administradas en Cataluña, véanse los resultados en RODRÍGUEZ MENÉS/LARRAURI PIJOAN/GÜERRI FERRÁNDEZ, «Percepción de la calidad de vida en prisión. La importancia de una Buena organización y de un trato digno», Revista Internacional de Sociología, vol. 76 (2), 2018, pp. 1-20; LARRAURI PIJOAN, «Realidad y normatividad. ¿Qué aporta la Criminología al estudio de la prisión?» en FUENTES OSORIO/MIRÓ LLINARES (dir), GÓMEZ BELLVÍS (coord.), El Derecho penal ante lo "empírico". Sobre el acercamiento del Derecho penal y la Política Criminal a la realidad empírica, Marcial Pons, Madrid, 2021, pp. 243-260. En cuanto a los resultados de la investigación llevada a cabo en Andalucía, véase BARQUÍN SANZ/CANO PAÑOS/CALVO ALBA, «Resocialización y encuestas de calidad de vida penitenciaria», Revista de Derecho Penal y Criminología, nº 20, 2018, pp. 251-285. Más recientemente, en relación con estudios en centros penitenciarios andaluces, CUTIÑO RAYA/POZO CUEVAS/NAVARRO ARDOY/NAKAHIRA, Estudios sobre calidad de vida en prisión, pp. 60 ss.

⁸ El documento de Bases para la implantación del modelo penitenciario en Euskadi, del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, se halla disponible en el siguiente enlace: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/administracion_penitenciaria/es_def/adjuntos/modelo_penitenciario_euskadi_2021.pdf (Fecha consulta: 22/08/2024).

2. Desentrañando la calidad de vida y los retos en las prisiones vascas

2.1. Metodología

Se hará referencia aquí a las cuestiones relativas a las características de las versiones finales de los cuestionarios administrados, así como a la selección de la muestra de internos y personal.

a. Características de los cuestionarios administrados

En este estudio se administró la versión adaptada de *Measuring Quality of Prison Life*+, que combina la medición de la calidad de vida en prisión por parte de los internos de un centro penitenciario⁹ con las percepciones sobre la calidad de vida del personal¹⁰ penitenciario¹¹.

El primer bloque de preguntas del cuestionario para internos está dedicado a variables sociodemográficas de los condenados y a cuestiones relacionadas con su historial, tanto en lo relativo a sus antecedentes penales e historial penitenciario, como en lo que concierne a aspectos que tienen que ver con su salud mental y/o posibles adicciones.

La segunda parte del cuestionario contiene preguntas relacionadas con diversas dimensiones de la vida en prisión que impactan sobre el bienestar de las personas presas¹², utilizando una escala Likert de cinco niveles que trata de medir el grado de acuerdo o desacuerdo del interno respecto a una serie de afirmaciones relacionadas con distintos aspectos: desde el acceso a bienes básicos, pasando por las instalaciones, atención médica, tratamiento, actividades, organización de la prisión, así como la perspectiva relacional, como se ha dicho, aspecto preponderante en el diseño mismo del instrumento.

Antes de administrarla a los internos de las prisiones vascas, fue objeto de nuevos ajustes por parte del equipo de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea (UPV/EHU), en colaboración con el personal técnico del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales del Gobierno Vasco. Estos ajustes se realizaron, sobre todo, con objeto de introducir, dentro de las posibilidades de respuesta, las opciones concretas de tratamiento y talleres que se ofrecen en nuestros días en los centros penitenciarios de Euskadi.

En cuanto al cuestionario administrado al personal penitenciario, la encuesta también contiene preguntas sobre algunos datos personales básicos del trabajador, incluida su experiencia en

⁹ Denominado Measuring Quality of Prison Life o MQPL.

¹⁰ Conocido como Staff Quality of Life o SQL.

¹¹ Tanto el instrumento *Measuring Quality of Prison Life* como el *Staff Quality of Life* han sido objeto de actualizaciones constantes entre los años 2000 y 2011 por parte de LIEBLING y su equipo. En el caso de la primera, ésta vendría siendo utilizada desde el año 2003 por el *National Offenders Management Service*, organización que de forma periódica y rutinaria «audita» los diferentes establecimientos penitenciarios de Inglaterra y Gales. Véase el informe relativo al estudio de inspección del periodo 2021/22 confeccionado por *Her Majesty's Prison and Probation Service*, disponible en: https://assets.publishing.service.gov.uk/media/62dfa24d8fa8f5649911166b/Annual_Prison_Performance_Ratings_2021_22_guide.pdf (Fecha consulta: 28/08/2024)

¹² En detalle, sobre las dimensiones contenidas en la encuesta *Measuring Quality of Prison Life*, véase Liebling/Hulley/Crewe, «Conceptualising and measuring the quality of prison life», en GADD/KARSTEDT/MESSNER (eds.), *The SAGE handbook of criminological research methods*, SAGE Publishing, London, 2011, pp. 366-370.

instituciones penitenciarias. El grueso del cuestionario, no obstante, lo conforman preguntas relativas a la organización de la prisión, a las relaciones con Instituciones penitenciarias, superiores, compañeros e internos, así como a cuestiones relativas al reconocimiento obtenido y la motivación con la que desempeñan sus funciones. En este caso, el instrumento se simplificó notablemente teniendo en cuenta la realidad del personal penitenciario en Euskadi: el cuestionario original incluye muchas preguntas dirigidas a explorar el nivel de malestar que puede llegar a crearse entre el personal por tensiones de carácter étnico o interracial entre los trabajadores de las prisiones, diversidad que no se corresponde con las características de los profesionales que trabajan en las prisiones vascas. Así, el cuestionario fue depurado de esa clase de preguntas para garantizar una administración más rápida y eficaz, en la que los encuestados pudieran percibir que todas las preguntas podían tener un sentido en su contexto laboral.

b. Selección de la muestra

La población reclusa en Euskadi se encuentra distribuida en tres centros penitenciarios de características muy diferentes. La prisión de Martutene (Gipuzkoa) se inauguró en 1948 tras el cierre de la prisión de Ondarreta. De tamaño reducido, en el momento de la realización de la encuesta se encontraban en ella 209 personas internas, de las cuales solo 15 eran mujeres. El centro cuenta con un elevado porcentaje de reclusos extranjeros que representa el 38% del total. Su cierre definitivo está previsto que se produzca a finales de 2024 coincidiendo con la inauguración del nuevo centro de Zubieta, una nueva prisión modular con el doble de capacidad que la de Martutene.

En el caso de Basauri (Bizkaia), se trata de un centro penitenciario edificado en 1964 que originalmente tenía una capacidad para 115 reclusos. En el momento de administrar la encuesta se encontraban internos 142 hombres, sin presencia de mujeres.

Por último, el centro penitenciario de Araba (conocido también como Zaballa) abrió sus puertas en 2011 para sustituir a la antigua prisión de Nanclares de la Oca. Se trata de una prisión modular moderna, que sigue la estructura de los centros-tipo y que acogía, en el momento de la realización de las encuestas, a 794 personas internas, entre ellas 69 mujeres. Es la única prisión vasca que, en la actualidad, cuenta con un diseño e infraestructura que permite albergar módulos de respeto genuinos, mientras que las otras dos tienen una zona habilitada a la que se le da esa denominación, sin que pueda considerarse que verdaderamente cumplan con todos los requisitos de dichos módulos, al no estar completamente separados del resto.

Formaron parte de la muestra solo internos preventivos sometidos a un régimen de vida ordinario, así como condenados clasificados en segundo grado que se hallaran cumpliendo pena en alguno de los tres centros penitenciarios de Euskadi. La población reclusa susceptible de ser entrevistada conforme a los criterios de inclusión citados ascendía a un total de 1.145 personas. De ellas el equipo de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos y Poderes Públicos administró el cuestionario a un total de 168 internos (el 14,7% de la población), 139 hombres (82,7%) y 29 mujeres (17,3%).

El objetivo era garantizar la participación de al menos un 10% de la población reclusa en la encuesta, distinguiendo entre hombres y mujeres en las prisiones en las que hubiera personas de ambos sexos. Se consideró anticipadamente la relativa inestabilidad de las listas de internos (por su posible traslado o acceso a regímenes de semi-libertad) y la falta de garantía sobre su

disponibilidad para realizar la encuesta en los días concretos en los que el equipo de investigadores se desplazó a los centros penitenciarios a administrarla (bien por hallarse ese día en los juzgados declarando, bien por no tener interés en participar, bien por no estar en condiciones de desenvolverse en castellano). Todo ello hizo que se considerase recomendable la reordenación aleatoria de la relación completa de internos en lugar de optar por una selección (también aleatoria) de la muestra con un número más o menos considerable de suplentes. Se pretendía así garantizar un desarrollo más fluido y lo menos disruptivo posible de las entrevistas dentro del régimen de vida y actividades pautadas desde cada centro. Como muestra el siguiente gráfico, las 168 personas entrevistadas se distribuyeron de la siguiente manera por centro penitenciario y sexo:

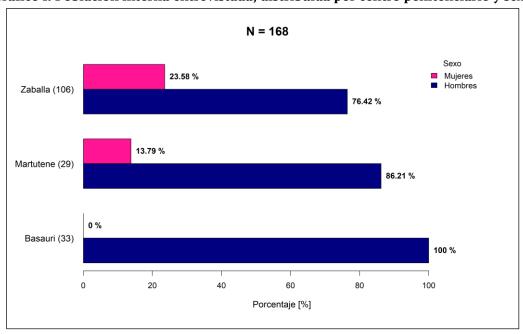


Gráfico I. Población interna entrevistada, distribuida por centro penitenciario y sexo

En relación con la muestra, hay un aspecto relevante que no puede dejar de mencionarse: si bien las mujeres a las que se administró la encuesta superan holgadamente el 10% de la población reclusa de ese sexo, es evidente que la baja cifra de internas (en concreto, en la cárcel de Gipuzkoa) hace que algunos de los resultados y su representatividad estadística deban ser valorados con cautela, por más que las encuestadas ascendiesen al 33% de las presas en ese centro penitenciario.

Las encuestas fueron administradas personalmente, y de manera individual, garantizando las condiciones adecuadas de privacidad que permitiesen a los internos e internas hablar con libertad. Como norma general, la administración de cada encuesta duró entre 35 y 45 minutos.

Cabe destacar que, de la muestra de internos seleccionada, solo en 2 ocasiones fue preciso suspender la administración del cuestionario por problemas de comprensión del español de la persona presa. Estos dos casos finalmente no formaron parte de la muestra.

En cuanto al personal de prisión, la muestra se conformó en función del perfil profesional de los trabajadores de los centros penitenciarios. Participó un total de 58 funcionarios en los tres centros penitenciarios de Euskadi, correspondiendo 35 a Zaballa (24 hombres y 11 mujeres), 17

a Basauri (10 hombres y 7 mujeres) y 6 a Martutene (4 hombres y 2 mujeres). En el caso del personal sanitario, juristas o educadores, al tratarse de perfiles con escasa representación, lógicamente no se realizó un muestreo aleatorio, sino que se consultó a las personas que desempeñaban esas funciones sobre su disponibilidad para participar en el estudio en los días en los que el equipo obtuvo autorización para entrar en el correspondiente centro penitenciario.

En cuanto al personal de vigilancia, mucho más numeroso, se trató de garantizar la representatividad de la muestra. La aspiración era la de administrar la encuesta a un 10% de los trabajadores de guardia en el momento en el que el equipo se desplazó a la prisión, dentro de los que ostentaban esa clase de puesto, por lo que tampoco era viable el muestreo aleatorio en ese caso. No obstante, esto no se logró en el centro penitenciario de Gipuzkoa, en el que el personal de vigilancia rehusó a participar en la encuesta. Como se retomará más adelante en el bloque de resultados, esta negativa puede llegar a enmarcarse en el contexto de las demandas relacionadas con las condiciones laborales de los trabajadores con posterioridad al traspaso de la competencia, y con el descontento en relación con los progresos de las negociaciones sindicales.

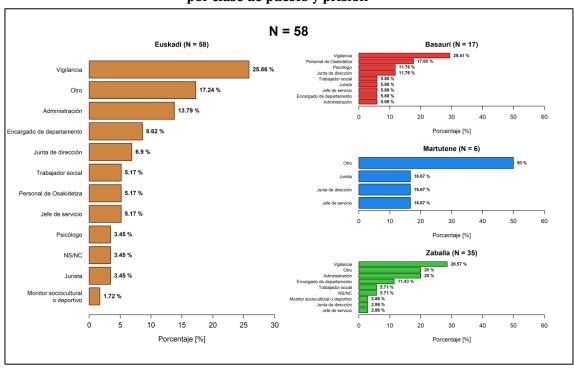


Gráfico II. Personal de centro penitenciario entrevistado, distribuido por clase de puesto y prisión

En cualquier caso, atendiendo a la escasez de personal en las distintas clases de puestos, y teniendo en cuenta, en concreto, las particularidades del cometido del personal de vigilancia, así como su limitada posibilidad de responder al cuestionario sin desatender sus funciones, se consideró oportuno repartir las encuestas entre los distintos trabajadores y optar por la autoadministración.

2.2. Resultados de las encuestas a internos

El primer elemento relevante de contexto que debe proporcionarse en Euskadi respecto a las personas condenadas, es el elevado porcentaje de aquellas que están cumpliendo su pena en

tercer grado. En el momento en el que se administró la encuesta se trataba de un 31% (un 38% en el caso de las mujeres)¹³. Estos datos de cumplimiento en régimen de semi-libertad¹⁴, que ya se daban hasta cierto punto antes de la transferencia¹⁵ y que prácticamente duplican la media del resto del Estado, parecen mostrar una mayor proclividad de los equipos de tratamiento de las cárceles vascas al cumplimiento fuera de prisión. Filosofía de funcionamiento que, por otro lado¹⁶, nunca encuentra oposición por parte de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria, que sistemáticamente suelen dar por buenas las propuestas de clasificación que se elevan desde los centros.

En los próximos epígrafes se presentan datos básicos sobre el perfil sociodemográfico y el historial de la población reclusa, y se distinguirá entre sus valoraciones en torno a la organización de la prisión y a sus percepciones relativas a sus relaciones y al trato que reciben.

¹⁵ Cifras que, desde entonces, han seguido aumentando: https://www.euskadi.eus/administracion-penitenciaria/web01-a2justic/es/#MISION (Fecha consulta: 05/08/2024).

¹⁴ Estos datos son coherentes con los estándares internacionales de derechos humanos que propugnan la reducción del uso de la prisión. Este principio de minimización del uso de la prisión se manifiesta claramente en el Preámbulo de las Reglas Penitenciarias Europeas, que reitera que «nadie puede ser privado de su libertad, salvo que esta privación de libertad constituya una medida de último recurso y que esté de acuerdo con los procedimientos definidos por la ley». Véase la Recomendación R (99) 22, relativa al hacinamiento en las cárceles y la inflación de la población carcelaria, adoptada por el Comité de Ministros el 30 de septiembre de 1999 en la 681ª reunión de los Delegados de los Ministros, que propone diferentes medidas para hacer frente a la sobrepoblación carcelaria. Asimismo, y respecto al impulso de la libertad condicional y de otras formas de cumplimiento como el régimen de semilibertad, los instrumentos del Consejo de Europa respaldan explícitamente una política penitenciaria que garantice la reincorporación progresiva a la vida en libertad, especialmente en las condenas de larga duración, a través de medidas como la libertad condicional u otros programas de preparación para la vida en libertad. Véase el apartado 107 de las Reglas Penitenciarias Europeas, así como la Recomendación Rec (2003) 22 sobre la libertad condicional, adoptada por el Comité de Ministros el 24 de septiembre de 2003 en la 853ª Reunión de los Delegados de los Ministros, que reconoce que la libertad condicional es uno de los medios más eficaces y constructivos para prevenir la reincidencia y promover la reinserción, proporcionando a las personas presas un proceso de reinserción social planificado, asistido y supervisado. Véase RUTHERFORD, Prisons and the process of justice. The reductionist challenge, Heinemann, London, 1984, pp. 9 ss. Sobre los estándares internacionales en esta materia, véase, VAN ZYL SMIT/SNACKEN, Principios de Derecho y política penitenciaria europea. Penología y Derechos Humanos, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, p. 150.

¹⁵ Ahora bien, vale la pena recalcar una vez más que la trasferencia se hizo efectiva en octubre de 2021, es decir, en plena pandemia. Teniendo en cuenta lo que representaba el virus en el entorno carcelario, con las penalidades y el padecimiento adicional que suponían las restricciones añadidas para la población reclusa, la COVID-19 tuvo como efecto que se fomentase todavía más el tercer grado en todos aquellos casos en los que se contemplaba como una opción viable.

¹⁶ En cualquier caso, estos datos tampoco serían posibles sin la función de la red pública, a través de las Diputaciones, y la labor del tercer sector en apoyo de las personas que cumplen sus penas fuera de la prisión. En efecto, con la transferencia se ha reforzado mucho la intervención del tercer sector, con un desembolso importante de recursos hacia las ONGs, que ha permitido mantener a un número considerable de personas en tercer grado que, de otro modo, hubieran continuado internas. Así, nótese que se han habilitado doce pisos (seis en Araba, tres en Gipuzkoa y tres en Bizkaia) para personas que carecen de recursos habitacionales, pensados para los procesos de regreso al mercado laboral y a la vida en sociedad. Se estima en 80 las personas que podrán utilizarlos. Al margen de las plazas residenciales, también se cuenta con 20 plazas para el disfrute de permisos.

a. Datos sociodemográficos e historial de la población penitenciaria

Atendiendo al perfil sociodemográfico de los internos que formaron parte de la muestra¹⁷, los datos arrojan que mayoritariamente se trata de hombres (82,7%) de nacionalidad española¹⁸ (76%)¹⁹. En relación con su edad, la franja prevalente es la que va de los 40 a 49 años, lo cual es coherente con lo que revelan otros estudios²⁰.

En cuanto a la religión, la mayoría de las personas declararon no profesar ninguna (39,9%). En cifras globales, y sin desagregar, tras un 26,8% de personas católicas, un 14,3% de los encuestados se declara musulmán, y un 12,5% evangelista, seguido por otras religiones a mucha distancia en su peso porcentual.

En lo concerniente al historial de adicciones de los encuestados, un 61,6% declaró ser consumidor de drogas distintas al alcohol antes de su ingreso en prisión²¹. Respecto a la salud mental, un 20% afirmó haber sido ingresado durante al menos dos días en un centro psiquiátrico en el pasado, reconociendo antecedentes de autolesión e intentos de suicidio un 23,8% y un 19,6% de los encuestados respectivamente.

La mayoría de los internos se hallaban cumpliendo una pena (85,9%), que en un 58,4% de los casos no superaba los 5 años de prisión, habiendo transcurrido menos de 2 años de su vida en total privados de libertad (40, 5%). Para un 59,9% de los internos no se trataba de su primera vez en prisión.

Pero sin duda, entre los internos que cumplen sus condenas en Euskadi, una particularidad relativamente reciente de los centros penitenciarios vascos es el elevado número de personas condenadas por delitos de terrorismo. Se trata de una cifra que se aproxima al 10% desde el fin de la dispersión. Este colectivo, al ser relativamente numeroso, impacta claramente también sobre los datos de duración de las penas en los distintos centros penitenciarios, haciendo que la representatividad de los porcentajes de las penas más altas suba de forma considerable. No en vano, cerca de un 25% de los internos encuestados cumplen penas superiores a los 15 años de prisión.

-

¹⁷ El cuestionario administrado no se adaptó en el sentido de incluir preguntas sobre el estado civil o formación, lo cual sería interesante considerar para ediciones futuras, tal y como ya hicieron en el cuestionario administrado en las cárceles andaluzas, BARQUÍN SANZ/CANO PAÑOS/CALVO ALBA, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, nº 20, 2018, p. 266.

¹⁸ Esto coincide en buena medida con los datos que contiene el informe SPACE I para el conjunto del Estado español, que calcula que un 30% de los internos son de origen extranjero. Se trata de un informe confeccionado por el Consejo de Europa, en colaboración con la Universidad de Lausana, que se actualiza anualmente, p. 41. La última versión disponible recoge los datos de 2023 y puede consultarse en el siguiente enlace: https://wp.unil.ch/space/files/2024/06/SPACE_I_2023_Report.pdf (Fecha consulta: 28/08/2024).

¹⁹ Entre las personas extranjeras, más de la mitad son de origen africano (14% de la muestra), mientras que un cuarto son americanas (6% de la muestra) y en una proporción menor son europeas (4,2% de la muestra).

²⁰ Debe destacarse que la media de edad en las cárceles españolas (41 años), según el citado informe SPACE I, es superior a la media europea (38 años), y se sitúa por encima de la mediana europea en la proporción de internos de más de 50 años (22,5% del total). Véanse los datos en el siguiente enlace: https://wp.unil.ch/space/files/2024/06/SPACE_I_2023_Report.pdf (Fecha consulta: 28/08/2024).

²¹ Martínez Perza/Quesada Arroyo/De Miguel Calvo/ Dzvonkovsk/Nieto Rodríguez, *Situación de las personas con adicciones en las prisiones españolas. Una visión con perspectiva de género*, Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD), Madrid, 2021, pp. 20 ss.

b. Organización

A nivel de la organización de las prisiones, destaca un claro frente de mejora en las cárceles vascas. Así, la valoración general que proporcionan los internos ante la afirmación de «esta prisión está bien organizada» dista mucho de ser positiva²², concitando el desacuerdo en la mayoría de los casos y con resultados francamente negativos en la cárcel de Martutene, donde ninguna mujer secundaba la afirmación y solo lo hacía un 8% de los hombres.

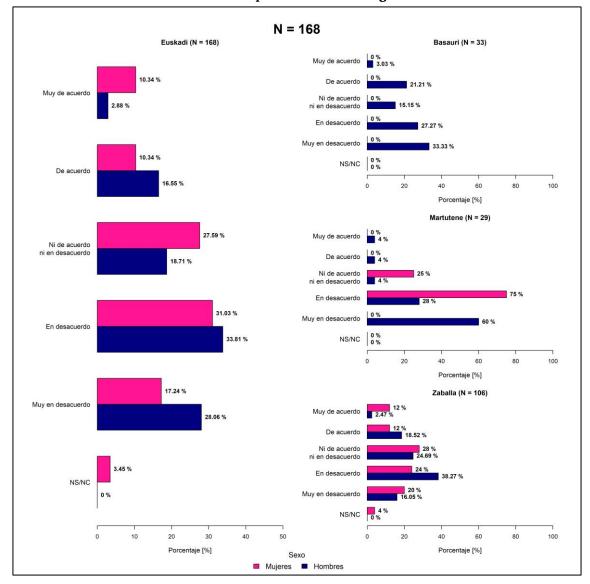


Gráfico III. Esta prisión está bien organizada

Algunas de las críticas que revelan los hallazgos probablemente conectan con los problemas que derivan de la falta de personal, cuestión que se retomará más adelante. No obstante, el descontento también aflora unido a la incomprensión de los internos respecto a muchas de las decisiones que se toman sobre ellos, habitualmente las relacionadas con la progresión de grado,

²² Cfr. GÜERRI FERRÁNDEZ/LARRAURI PIJOAN, «¿De qué se quejan las personas presas. Estudio del sistema de peticiones y quejas ante la administración penitenciaria en España», *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 24(6), 2022, pp. 8 ss, sobre los datos de peticiones y quejas en Cataluña.

los permisos, o la asignación de destinos²³, lo cual redunda en la idea de una organización mejorable, en la que la trazabilidad de la forma en la que se adoptan las decisiones tiene margen de optimización desde la perspectiva de las personas presas²⁴.

En este apartado se hace referencia a la valoración de las actividades que llevan a cabo los internos en prisión (en sentido amplio, incluyendo el tratamiento, el trabajo o las relacionadas con el ocio), a cómo se percibe la calidad de vida en función de las características del módulo de residencia, y al grado de cobertura de las necesidades básicas de los reclusos.

b.1. Actividades

Es indiscutible que la provisión de un régimen penitenciario con una cantidad suficiente de actividades constituye un elemento relevante que impactará sobre la calidad de vida de los internos. No en vano se constata que la participación de los internos en actividades socio-culturales, deportivas, en cursos etc está relacionada con un incremento en su nivel general de bienestar y su autoestima²⁵, con una contribución a la reducción de la reincidencia²⁶, así como con el mantenimiento del buen orden en la prisión²⁷.

En relación con los internos en las prisiones de Euskadi, ante la pregunta de cuál consideran su actividad principal a lo largo del día, destacan las diferencias entre los resultados contemplados en su conjunto y los datos desagregados, tal y como puede verse en los siguientes gráficos. Si bien la pregunta incluye una relación de posibles respuestas cerradas (escuela, formación profesional, trabajo en talleres, destinos y programas de tratamiento), también se contempla una última opción de respuesta («otra»), solicitando al interno que, si ese fuera el caso, especificase la actividad de la se tratara.

²³ La percepción mayoritaria era que estos no se distribuyen de forma justa por parte del personal de la prisión (un total de 53,5% de los entrevistados declara estar de acuerdo o muy de acuerdo con esa afirmación).

²⁴ La hipótesis de LIEBLING era que cuando no se entienden los procesos, también es más probable que se produzcan incidentes de índole regimental, por cuestionar los internos la legitimidad de las decisiones. Sin embargo, si se atiende al elevado porcentaje de internos que declaran no haber sido nunca sancionados ni a través de aislamiento en celda ni de ninguna otra forma en las prisiones vascas, no parece que esta clase de incidente sea frecuente (un 76,2% de los internos declara no haber sido sancionado nunca con aislamiento en celda, y un 81% afirma que no se le ha impuesto ninguna otra clase de sanción distinta del aislamiento en celda) lo que no obsta, evidentemente, para que los internos valoren críticamente la organización de las prisiones en la que se adoptan decisiones que no se les explican adecuadamente. LIEBLING/CREWE, «Prison life, penal power and prison effects», en MAGUIRE/MORGAN/REINER (eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, 5ª edición, Oxford University Press, Oxford, 2012, pp. 895 ss. Véase también Tyler, «Why people cooperate with organizations: An identity-based perspective», *Research in Organizational Behaviour*, 21, 1999, pp. 201 y ss. Más recientemente, véase la revisión sistemática de la literatura que han publicado al respecto Ryan/Bergin, «Procedural justice and legitimacy in prisons: a review of extant empirical literature», *Criminal Justice and Behavior*, 49(2), 2021, pp. 143 ss; VAN Zyll SMIT/SNACKEN, *Principios de Derecho y política penitenciaria europea*, p. 441.

²⁵ BROSENS/DE DONDER/DURY/VERTÉ, «Participation in prison activities: An analysis of the determinants of participation», *European Journal on Criminal Policy and Research*, 22, 2016, p. 670.

²⁶ KIM/CLARK, «The effect of prison-based college education programs on recidivism: Propensity Score Matching approach», *Journal of Criminal Justice*, 41(3), 2013, pp. 196 ss.

²⁷ LAHM, «Educational participation and inmate misconduct», *Journal of Offender Rehabilitation*, 48(1), 2009, pp. 37 ss; JOHNSON, «A place for art in prison: Art as a tool for rehabilitation and management», *Southwest Journal of Criminal Justice*, 5(2), 2008, pp. 100 ss; MEEK/LEWIS, «The Impact of a Sports Initiative for Young Men in Prison: Staff and Participant Perspectives», *Journal of Sport & Social Issues*, 38(2), 2013, pp. 95 ss.

Destaca que en un 28,32% de los casos, los internos identifican los destinos como actividad principal. Tras los destinos, dentro de las opciones cerradas de respuesta más prevalentes, se encuentra la escuela (22,54%), seguida del trabajo en talleres (17,92%).

Fuera de las respuestas tasadas, resulta elevado el porcentaje de internos que declaran que el deporte es su actividad principal, en ocasiones al mismo nivel que alguna otra como la lectura²⁸. Respecto a la actividad física, quizá porque se trata de una respuesta que daban ante una pregunta abierta cuando su actividad principal no estaba incluida entre las tasadas, era frecuente que los internos incidieran en los efectos positivos del deporte para sobrellevar la reclusión, mantener la forma y «la cordura»²⁹.

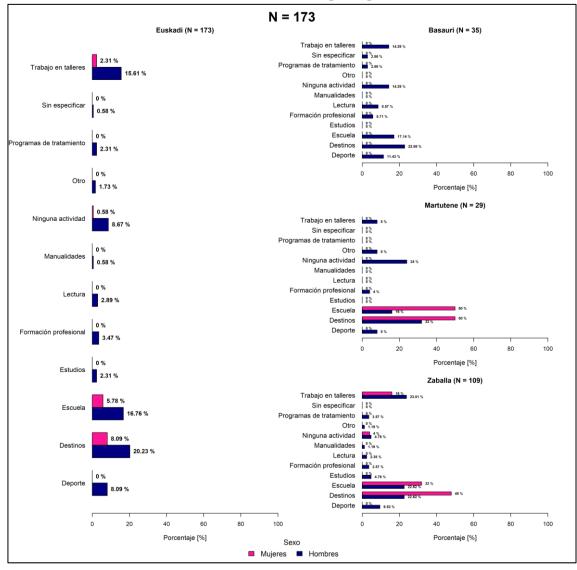


Gráfico IV. Actividad principal

²⁸ En este sentido debe ponerse de relieve que había internos que insistían en considerar dos actividades como principales, siendo incapaces de priorizar una. En este caso, se ha considerado oportuno contabilizar cada una de estas actividades por separado, por lo que el número de respuestas es superior al número de personas entrevistadas.

²⁹ En consonancia con hallazgos previos que han sido puestos de relieve en otros estudios Nelson/Specian/Tracy/DeMello, «The Effects of Moderate Physical Activity on Offenders in a Rehabilitative Program», *Journal of Correctional Education*, 57(4), 2006, pp. 276 y ss.

Por otro lado, no puede dejar de destacarse que un nada desdeñable 9,25% de los internos refiere no realizar ninguna actividad en absoluto, o que afirme dedicar su tiempo a otras actividades que incluyen desde manualidades, dormir, o jugar a cartas. Estos hallazgos, si bien no pueden considerarse cuantitativamente abrumadores, no pueden tampoco minusvalorarse, por los perjuicios, tales como la frustración, la sensación de pérdida de tiempo, la ansiedad o el estrés que ocasiona la inactividad en los centros penitenciarios³⁰.

Contemplando los datos desagregados, parece claro que el elevado porcentaje de personas que declaran los destinos como su actividad principal en Araba (48% de las mujeres y 22,6% de los hombres) se explica por las propias infraestructuras y características de la prisión, que permiten que un número considerable de internos se dediquen a esas tareas³¹. Algo similar ocurre en esa misma prisión con el trabajo en talleres, con una prevalencia muy superior al resto de prisiones (23,81% de los hombres y 16% de las mujeres, frente a un 14,29% y 8% de hombres en Basauri y Martutene respectivamente, prisión esta última en la que ninguna mujer de las encuestadas declaró que el trabajo fuera su actividad principal). La creación de $Aukerak^{32}$, la Agencia Vasca de Reinserción Social, a través de la Ley 3/2021, de 30 de septiembre, ha supuesto la ampliación de la oferta de trabajo para los recursos a través de la firma de numerosos convenios³³. Aunque desde su creación se ha logrado también aumentar el número de personas empleadas en Basauri y Martutene, a día de hoy es el Centro Penitenciario de Zaballa el que ofrece más posibilidades de trabajo a los internos, hasta el punto de que prácticamente todos aquellos que están en condiciones de hacerlo, desempeñan algún trabajo en esa prisión. El hecho de que el porcentaje de personas empleadas que se reflejan en este estudio no sea superior puede obedecer a cierto sesgo de la muestra: algunos de los internos seleccionados para participar rehusaron a hacerlo precisamente porque tenían que trabajar.

En consonancia con las cifras relativamente elevadas sobre el trabajo en talleres y los destinos, también es la prisión de Zaballa la única en la que los internos varones declaraban no pasar durante el día más de seis horas sin realizar ninguna actividad (63%), poniendo de relieve que, entre las prisiones vascas, se trata del centro penitenciario más «exigente» para los internos, o aquel en el que resulta más difícil que su día discurra en la inactividad absoluta.

Entre los internos entrevistados en Euskadi, solo un 2,31% considera que la participación en programas de tratamiento es su actividad principal: mientras que ningún recluso en Martutene escogió esa opción, la eligieron un 2,86% y un 3,57% de los internos de Basauri y de Zaballa, respectivamente.

De hecho, en las prisiones vascas, los resultados de las encuestas arrojan que la inmensa mayoría de los internos declaró no estar realizando ni haber realizado el programa de tratamiento de la prisión en la que se encontraba, y no haber participado en ningún taller de los ofertados.

³⁰ VALVERDE MOLINA, *La cárcel y sus consecuencias. La intervención sobre la conducta desadaptada*, Editorial Popular, Madrid, 1991, pp. 87 ss, en las que se ponen de manifiesto las consecuencias de la inactividad.

³¹ También en Martutene el porcentaje es elevado, pero la muestra en ese centro penitenciario es más pequeña.

³² Traducido del euskera vendría a ser «Oportunidades».

³⁵ Según los datos oficiales, *Aukerak* emplea en la actualidad a 331 reclusos y ha firmado convenios para otros 150 desde que se presentó. Además de la creación de talleres productivos, desde Aukerak se ha renovado el catálogo de acciones formativas, incluyendo aquellas que facilitan la obtención del Título de Formación Profesional. Véase información adicional en el enlace siguiente: https://aukerak-gea.euskadi.eus/gea-documentacion/webgea00content/es/ (Fecha de consulta: 24/08/2024).

Respondió en este sentido un 72% de las personas entrevistadas³⁴, lo que hace pensar que es este un ámbito francamente mejorable, considerando la centralidad que la LOGP otorga al tratamiento³⁵.

Considerando que todo interno recibe su Programa Individualizado de Tratamiento (por más que sea genérico), destaca un porcentaje tan elevado de respuestas de condenados que niegan estar participando o haber participado en algún programa, sin que ello se deba a que hayan rehusado a hacerlo. Quizá parte de estos resultados están condicionados por la forma en la que estaba diseñado el cuestionario, en el que la pregunta se planteaba en los siguientes términos «¿Está usted realizando o ha realizado el programa de tratamiento en esta prisión, o ha participado en algún taller (violencia de género; agresores sexuales; conducta violenta; preparación de permisos; seguridad en el tráfico; resolución de conflictos; justicia restaurativa)?». No es descabellado concluir que algunos internos entendieran que ellos no participaban, al no mencionarse ningún programa de actuación especializada en el que estuvieran inscritos.

Debido a los escasos recursos personales, y al escaso contacto directo entre el personal y la población reclusa³⁶, todo aboca a que prácticamente el único factor que sea tenido en cuenta para determinar la evolución de la persona privada de libertad en su programa de tratamiento y su proceso de resocialización sea la observación de su conducta a través del personal de vigilancia³⁷.

Quizá por la combinación de todos estos factores se explica que una amplia mayoría (66,1%) no esté de acuerdo con la idea de que el plan de tratamiento individual sea útil, llegando al 78,7% precisamente entre los internos que declararon haber participado en un programa. Mayoritariamente, de hecho, los internos en Euskadi no sienten que en la prisión se les ayude a hacer planes para no delinquir una vez fuera de la cárcel, ni existe tampoco una impresión positiva sobre el respaldo del personal respecto al interno para progresar de grado e ir alcanzando mayores cotas de libertad. Este sentir se constata, además, de forma ligeramente superior entre las personas que han participado en algún plan de tratamiento (66%) que entre las que no lo han hecho (64,5%).

b.2. Aspectos residenciales

Una de las variables fundamentales de la calidad de vida en prisión hace referencia a las características del alojamiento penitenciario, que constituye, a su vez, un aspecto esencial de las condiciones materiales de detención. A grandes rasgos, en el cumplimiento en régimen ordinario

-

³⁴ Casualmente, las cifras son coincidentes con las que arrojó un estudio previo realizado por CABRERA CABRERA. Véase, Ríos Martín/Cabrera Cabrera, *Mil Voces Presas*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1998, pp. 60 ss.

³⁵ Cfr. Cutiño Raya, «Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas», *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 17(11), 2015, p. 34; Brosens, «Participation in prison programmes. Encouraging and discouraging factors», en Ponsaers/Crawford/De Mailard/Shapland/Verhage (eds.), *Crime, violence, justice and social order. Monitoring contemporary security issues*, Maklu, Antwerp, 2013, pp. 275 ss; Kim/Clark, *Journal of Criminal Justice*, 41(3), 2013, pp. 196 ss; Bueno Arús, «Novedades en el concepto de Tratamiento Penitenciario», *Revista de Estudios Penitenciarios*, nº 252, 2006, p. 27; Cervelló Donderis, *Derecho penitenciario*, 5ª edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 2022, p. 253.

³⁶ Respecto al menor contacto del personal con los internos en centros penitenciarios grandes, véase Gallego Díaz/Cabrera Cabrera/Ríos Martín/Segovia Bernabé, *Andar 1 Km en línea recta: la cárcel del siglo XXI que vive el preso*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010, p. 96.

³⁷ Aunque no sea esa su función principal, cfr. GUERRI FERRÁNDEZ, *De carceleros y ayudantes. El rol de los funcionarios de interior en los centros penitenciarios españoles*, Atelier, Barcelona, 2020, pp. 75 ss.

pueden distinguirse los módulos ordinarios y los módulos de convivencia y participación, más conocidos como módulos de respeto.

Como es sabido, estos módulos se caracterizan por la implicación de los internos en la propia organización y funcionamiento de la vida diaria del módulo³⁸, y su objetivo básico sería conseguir un «clima de convivencia homologable en cuanto a normas, valores, hábitos y formas de interacción al de cualquier colectivo social normalizado»³⁹. Las anteriores características son ya indicativas de un perfil residencial que, con carácter general, parecen presuponer una mayor calidad de vida⁴⁰.

En Euskadi, cuatro de cada diez internos entrevistados residían en un módulo de convivencia y participación, porcentaje muy superior entre las mujeres (76%) comparado con el de los hombres (33%). Sin embargo, como se ha mencionado al inicio, en las prisiones vascas solo el centro penitenciario de Araba tiene módulos de respeto genuinos que cumplen con la ortodoxia de operar como unidades aisladas totalmente separadas de los ordinarios. De hecho, entre los encuestados, ningún interno de Basauri y solo cuatro de Martutene declararon residir en un módulo de estas características.

Respecto a los módulos de respeto, la población presa percibía como ventaja específica que las condiciones de vida y habitabilidad en ellos son notablemente mejores, destacando un 45,3% de los encuestados la mayor limpieza, mayor libertad (por tener las celdas abiertas durante todo el día y poder entrar y salir de ellas sin restricciones), así como el hecho de contar con más espacio y mejores equipamientos. Resulta curioso, no obstante, que los argumentos relativos al espacio y a los equipamientos fueran meras percepciones (equivocadas) de los internos, ya que, según constató el equipo investigador, no hay diferencias en ese sentido entre los módulos ordinarios y de respeto.

En segundo lugar, también destacan como ventaja específica de estos módulos las mejores relaciones interpersonales de las que disfrutan quienes se alojan en ellos. El 32,4% de las opiniones positivas apuntan en esta dirección, tanto en lo que respecta a la relación entre internos, como con el personal. Sea por imperar un clima de mayor civismo y respeto entre los presos, sea por la mayor sensación de seguridad personal que estos tienen, sea por el mayor grado de confianza y mejor trato que refieren recibir de los funcionarios los internos ingresados en ellos⁴¹, la estancia en un módulo de respeto parece favorecer un ambiente más destensionado. De hecho, destaca la asociación especialmente intensa entre residir en uno de estos módulos y

-

³⁸ En este sentido se pronuncia la Instrucción Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en la Instrucción 18/2011, sobre niveles de intervención en módulos de respeto. Véase, asimismo, VALDERRAMA BARES, que afirma que los módulos de respeto constituyen estructuras que «partiendo de la voluntariedad y del compromiso en la participación, tanto en actividades como en el funcionamiento del propio módulo, tienen como fin generar espacios flexibles, favorecedores de un adecuado clima de convivencia y posibilitadores de programas de intervención», VALDERRAMA BARES, «Los módulos de respeto en las cárceles, una revisión desde la Educación Social», *Revista de Educación Social*, 22, 2016, p. 31.

³⁹ VALDERRAMA BARES, Revista de Educación Social, 22, 2016, p. 31.

⁴⁰ Ya lo adelantó Larrauri Pijoan, destacando que el tema había recibido poca atención en España, Larrauri Pijoan, en Fuentes Osorio/Miró Llinares (dir), Gómez Bellvís (coord.), *El Derecho penal ante lo "empírico". Sobre el acercamiento del Derecho penal y la Política Criminal a la realidad empírica*, Marcial Pons, Madrid, 2021, p. 251; Cutiño Raya/Pozo Cuevas/Navarro Ardoy/Nakahira, *Estudios sobre calidad de vida en prisión*, pp. 41 ss.

⁴¹ TOCH, *Living in Prison. The Ecology of Survival*, American Psychological Association Books, Washington, 1977, pp. 30 y ss.

la percepción de poder relajarse y ser uno mismo ante el resto $(\rho:0,51)^{42}$, o de recibir un buen trato $(\rho:0,34)$.

En tercer lugar, un 14,6% de la población interna destacó como ventajoso el hecho de que las personas ingresadas en un módulo de respeto disfruten de una posición preferente o de mejores condiciones para su reinserción⁴⁵. Esta dimensión se materializaría en las mayores facilidades de las que gozan esos internos para acceder a puestos de trabajo, a la semi-libertad, a un mayor trato con los educadores y al hecho de tener pautadas más actividades que el resto de presos. Condiciones, todas ellas, que, desde la percepción de los internos, aceleran y facilitan que las juntas de tratamiento muestren una mayor proclividad hacia la progresión de grado de los presos que residen en estos módulos.

La vida en los módulos de respeto no suscita, sin embargo, comentarios solo positivos. Al preguntar a los internos por los aspectos negativos, un nada desdeñable 47,9% destacó, en primer lugar, cuestiones relacionadas con las dinámicas de convivencia. Concretamente, los internos mencionaban que las especiales condiciones para el acceso y para la permanencia en uno de esos módulos fomentan la delación de otros internos respeto a los funcionarios ante el menor incumplimiento de cualquier regla, aunque fuera de menor importancia. De hecho, en cuanto al funcionamiento del módulo de respeto, los internos perciben como desventaja el excesivo número de reglas que deben cumplirse en ellos (25%), cuestionando el sentido de algunas de ellas o poniendo de relieve su dudosa racionalidad. Esta dinámica de excesiva disciplina y «ultranormativización» parece generar angustia y ansiedad por el temor de que cualquier mínimo quebrantamiento termine desembocando en su expulsión del módulo.

Además, parte de la población reclusa destaca como desventaja notoria, unida a la anterior, que la designación como responsables del mantenimiento de las reglas a ciertos internos de estos módulos puede producir incomodidad y malestar entre el resto, que a menudo prefiere seguir las órdenes y directrices marcadas por los funcionarios en lugar de someterse a las pautas que reciben de otros presos. También afloró el desagrado por tener que convivir con determinados perfiles delincuenciales que, por su buena conducta, tienden a recalar en esos módulos, como los agresores sexuales y los condenados por violencia de género.

Pese a las desventajas, un 67% de todos los internos entrevistados declararon que desearían residir en un módulo de respeto y, entre aquellos que lo hacen, la puntuación que otorgan a la prisión fue superior que en aquellos presos que se hallan en los módulos ordinarios (concretamente, la nota media es de 5,77 para los primeros y de 4,9 para los segundos). Esto parece confirmar que las micro-comunidades de convivencia que se crean en los distintos módulos de una misma cárcel hacen que pueda variar sustancialmente la experiencia del

 $^{^{42}}$ El coeficiente de correlación de Spearman (ρ) es una medida de asociación entre dos variables. Su valor oscila entre -1 y 1, indicando una correlación negativa o positiva respectivamente. Todas las correlaciones incluidas en este documento han sido extraídas con un nivel de confianza(1-α) del 99%, es decir, un nivel de significación (α) del 0,01. Esto indica que las correlaciones son estadísticamente significativas y el margen de error de que el resultado no se ajuste a la realidad y sea una casualidad es el 1%.

⁴⁵ En este sentido, véase GAES/CAMP, «Unintended consequences: Experimental evidence for the criminogenic effect of prison security level placement on post-release recidivism», *Journal of Experimental Criminology*, 5(2), 2009, pp. 139 ss.

encarcelamiento y sus penalidades, siendo los módulos de respeto aquellos en los que la calidad de vida es decididamente mejor.

b.3. Acceso a servicios básicos

En cuanto a la parte de la organización de las prisiones relacionada con la cobertura de las necesidades básicas, como la provisión de alimentos, enseres e infraestructura para mantenerse limpio y la atención sanitaria, los resultados de las entrevistas arrojan datos variados. Aunque las respuestas ante la afirmación genérica «en esta prisión atienden a mis necesidades» fueron negativas en más del 50% de los casos en los tres centros penitenciarios tanto por parte de los hombres como de las mujeres entrevistadas, no todas las subdimensiones que se engloban en este punto recibieron la misma valoración. Así, mientras que la calidad de la comida es uno de los aspectos que más críticas suscitó en todas las cárceles (sobre todo en Zaballa, donde un 59,43% de los entrevistados lo mencionó como una de las tres peores cosas de esa prisión), las valoraciones en torno a las instalaciones para mantenerse aseado fueron muy positivas en ese centro penitenciario (rozando el 88% de las respuestas en ambos sexos), mayoritariamente favorables en Martutene y bastante negativas en Basauri, prisión que en el momento de las entrevistas se encontraba especialmente «destartalada», con problemas de humedades y desperfectos en las duchas, y en la que se han acometido reformas con posterioridad. En cuanto a la provisión de útiles y enseres necesarios para mantenerse limpio, en todos los centros penitenciarios los internos entrevistados consideraron mayoritariamente que recibían los productos imprescindibles a tal efecto.

Un factor que decididamente afecta a la calidad de vida es el de la atención sanitaria que reciben los internos. En el caso de Euskadi, la sanidad penitenciaria está transferida a *Osakidetza*⁴⁴ desde 2011, es decir, mucho antes de que se hiciera efectivo el traspaso de la competencia en materia penitenciaria. Ello implica que las valoraciones de los internos entrevistados al respecto lo son sobre un sistema que lleva casi tres lustros de rodaje y que, por tanto, está plenamente asentado. Un sistema, por otra parte, que presenta ventajas notables respecto a las regiones que no tienen la sanidad transferida, tanto a nivel logístico y de coordinación (al estar los expedientes en red, se favorece la comunicación eficaz entre médico y especialistas), como a nivel de la propia atención que se recibe, por la mejor cualificación de muchos de los facultativos ⁴⁵. Otra ventaja notable es que los médicos pueden actuar con mayor autonomía, ya que no dependen jerárquicamente ni administrativamente de una autoridad no sanitaria ⁴⁶.

La valoración de los internos en torno a la atención que reciben cuando tienen problemas médicos o de salud es, en general positiva en Basauri y Martutene, y sustancialmente peor en Zaballa, particularmente entre las mujeres (un 64% la percibe como negativa, frente al 45,7% de los hombres).

⁴⁴ Servicio vasco de salud.

⁻

⁴⁵ Antes del traspaso, los médicos de las prisiones solían ser con frecuencia personas que opositaban para acceder a una plaza en Instituciones Penitenciarias al acabar sus estudios, sin completar el MIR.

⁴⁶ Sobre el conflicto de «doble fidelidad» entre los intereses de los pacientes y las obligaciones que la institución penitenciaria impone a los médicos, véase GARCÍA GUERRERO, «Apuntes éticos sobre el ejercicio de la medicina en prisión», *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 11 (2), 2009, pp. 33 ss; SERRAT MORÉ, «Médico de prisiones: reflexión ética y jurídica del ejercicio profesional», *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 3, 2001, pp. 1ss.

c. Ámbito relacional

Como se ha señalado, la hipótesis de partida de LIEBLING es que el trato que reciben los internos y la calidad de sus relaciones con el personal, con otros presos y con el exterior es determinante para que su nivel de bienestar sea mayor o menor⁴⁷, hasta el punto de convertir la estancia en prisión en un suplicio o en una experiencia, si no agradable, al menos tolerable⁴⁸.

c.1. Relaciónes con el personal

El cuestionario administrado en las cárceles vascas no distinguía entre las distintas funciones que desempeñaba el personal, por lo que las preguntas sobre el trato eran siempre genéricas, sin diferenciar entre personal de vigilancia y personal de tratamiento⁴⁹. Y es que era frecuente que, al plantear preguntas como «aquí el personal me trata con amabilidad», la respuesta espontánea de los internos, antes de seleccionar su nivel de acuerdo o desacuerdo, fuera «depende». Del mismo modo que las loas expresadas con naturalidad respecto a los educadores o al personal sanitario eran bastante habituales, las manifestaciones (también espontáneas) relativas al personal de vigilancia resultaban más matizadas, mencionando los internos en ocasiones los nombres de aquellos que percibían más cercanos o que dispensaban un mejor trato.

Como puede verse en el siguiente gráfico, las relaciones entre los internos y el personal se consideran mayoritariamente buenas por parte de los presos y presas, con pocos entrevistados manifestando un disenso ante esa afirmación, aunque con un porcentaje considerable de reclusos que escogieron la opción «ni de acuerdo, ni en desacuerdo», sobre todo entre los hombres de Martutene (44%).

Si se contempla el trato dispensado como un *continuum* que va desde lo más básico, que consistiría en un trato puramente «normativo» cifrado en una ausencia de torturas y humillaciones, pasando por un siguiente escalón de recibir un trato respetuoso, hasta llegar al extremo opuesto en claves positivas, que residiría en ser tratado con amabilidad, deben destacarse algunos aspectos.

Mayoritariamente los internos no tienen miedo a ser golpeados, insultados o amenazados, lo que parece retratar positivamente a las cárceles vascas en lo que respecta a su desempeño moral más básico. Así, destaca que el 76% de las mujeres de Zaballa y el 75% de las de Martutene no sientan miedo, aunque por encima de esos datos están los hombres de Basauri, de los cuales un determinante 87,8% no percibe ese temor, seguidos por el 80,2% de Zaballa y un menor 64% de Martutene.

-

⁴⁷ LIEBLING/ARNOLD, *Prisons and their moral performance*, pp. 454 ss. Más recientemente, y enfatizando incluso el impacto que la dimension relacional tiene sobre la reincidencia, véase AUTY/LIEBLING, «Exploring the Relationship between Prison Social Climate and Reoffending», *Justice Quarterly*, 37 (2), 2020, pp. 358 ss.

⁴⁸ RODRÍGUEZ MENÉS/LARRAURI PIJOAN/GÜERRI FERRÁNDEZ, *Revista Internacional de Sociología*, vol. 76 (2), 2018, p. 4; POZO CUEVAS/NAVARRO ARDOY/NAKAHIRA/CUTIÑO RAYA, *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, Vol. 16, 2018, pp. 6-7; POZO CUEVAS/NAVARRO ARDOY/NAKAHIRA/CUTIÑO RAYA, «El desempeño relacional de la prisión. La valoración de los presos del trato y las relaciones con funcionarios de vigilancia y personal de tratamiento», *Revista Española de Investigación Criminológica*, 18, 2020, 1y ss. Con anterioridad a los estudios de LIEBLING, véase ZAMPLE/PORPORINO, *Coping, Behavior and Adaptation in Prison Inmates*, Springer, New York, 1989.

⁴⁹ Este es, sin duda, un aspecto que deberá ser corregido de cara a estudios futuros, tal y como, acertadamente, ya han hecho otros investigadores, Cutiño Raya/Pozo Cuevas/Navarro Ardoy/Nakahira, *Estudios sobre calidad de vida en prisión*, pp. 63 ss.

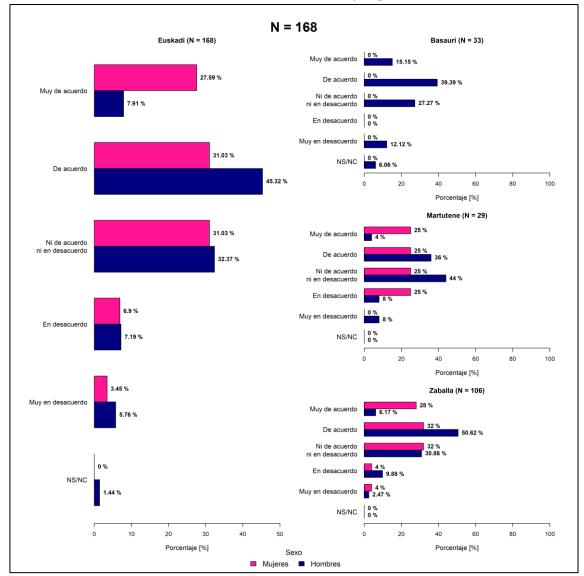


Gráfico V. Las relaciones entre los internos y el personal son buenas

Ante la pregunta de si el trato que reciben es *humano*, que parece remitir a similares niveles de respeto elemental a dispensar a otra persona, las respuestas varían, hasta el punto de que tan solo un 48,8% de los internos se sentía tratado como un ser humano. Si se contemplan los datos de forma desagregada destaca, sobre todo, que tan solo un 36% de los hombres de Martutene percibía que el trato recibido fuera humano, rozando el resto de respuestas el 50% de acuerdo con el enunciado.

Ante la pregunta de si el trato que reciben es *humillante*, como otro de los indicadores de desempeño moral anómalo o no legítimo, los datos deben analizarse con cautela, ya que las diferencias son notables entre los distintos centros penitenciarios. Mientras que en Basauri un 60% considera que el trato no es humillante, el balance en Zaballa es moderadamente más negativo, con un 52,9%. En Martutene la percepción se invierte hasta el punto de que un 48,3% percibe humillación.

Al dar un paso más y preguntar sobre si los internos reciben un trato *respetuoso* por parte del personal, las respuestas resultan sorprendentemente positivas, sobre todo comparadas con las

afirmaciones relativas al trato humano y/o humillante. Así, de los resultados se desprende que la opinión predominante es la de considerar que el trato recibido es respetuoso, lo que afirman con más vehemencia en Zaballa y Basauri, donde el 69,1% y el 60,6% de los hombres, respectivamente, comparte ese sentir. En el caso de las mujeres, es un 64% el que se manifiesta en ese sentido en Zaballa. En Martutene los datos vuelven a reflejar una percepción más negativa, con un 48% de los hombres y un 50% de las mujeres declarando recibir un trato respetuoso.

Precisamente en el extremo más exigente respecto al trato, se hallaría la afirmación «el personal me trata con amabilidad», lo cual trasciende claramente del estándar mínimo normativo para adentrarse en una forma de interactuar con los internos afable, cordial o atenta. Es evidente que ciertos gestos, como utilizar el nombre de pila a la hora de dirigirse a un recluso, o el hecho de preguntarle cómo se encuentra puede llegar a percibirse como signos de amabilidad que contribuyen a reforzar un buen clima y buena convivencia⁵⁰. Tanto Basauri como Zaballa arrojan datos que permiten discernir que los internos perciben amabilidad por parte del personal: en Basauri, un contundente 60,6% de los reclusos la aprecia, prácticamente la misma proporción que en Zaballa. A pesar de que en Martutene el porcentaje sea más bajo (40% en el caso de los hombres y 25% en el de las mujeres), debe ponerse de relieve que en ese centro penitenciario predomina la indefinición (50% de las mujeres y 40% de los hombres eligieron la opción ni de acuerdo ni en desacuerdo).

A la vista de estos resultados, si se ponen en relación con la afirmación «esta prisión es decente», un 42,5% de los internos era de esa opinión en Basauri, mientras que en Zaballa, el 72,8% de los hombres y 76% de las mujeres secundan la afirmación. Una vez más, los peores datos se constatan en la prisión de Martutene, donde únicamente un 20% de los hombres y un 25% de las mujeres consideran que la prisión es decente. En definitiva, lo que parece evidente es que el centro penitenciario de Martutene es aquél en el que las valoraciones respecto al trato recibido son peores de forma consistente y en todas las preguntas del bloque.

c.2. Relaciones entre internos

En cuanto a las relaciones entre internos, no hay duda de que la forma que adquieran sus interacciones contribuye de forma importante al clima de la prisión, condicionando la calidad de vida de las personas presas de manera notable. Tratándose de una «institución total»⁵¹, donde las personas se ven forzadas a convivir en condiciones si no de hacinamiento, a menudo de superpoblación, no es de extrañar que las tensiones y los incidentes violentos entre reclusos se hayan revelado como habituales en el entorno penitenciario. La violencia, cuando se manifiesta, lo hace de forma dispar⁵² y puede ser resultado de distintos factores, a menudo estructurales (como las condiciones de vida inadecuadas, la escasez de personal y los largos tiempos de encierro en celda)⁵³ o también deberse al intento de imponer relaciones de jerarquía o de castigar

⁵⁰ SMALL/HACKETT, Offender rehabilitation programmes. The role of the prison officer, Routledge, London, New York, 2023, pp. 48-50.

⁵¹ GOFFMAN, *Asylums. Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*, Aldine Transactions, New Brunswick, London, 1961, p. 13.

⁵² Sea como formas sutiles de acoso, intimidación encubierta, amenazas, llegando hasta agresiones físicas y sexuales graves. Véase el Informe general del Comité para la Prevención de la Tortura, de 3 de septiembre de 2001, p.16.

⁵³ En este sentido, véase el informe del Ludwig Boltzmann Institute for Fundamental and Human Rights a cargo de HAMEDL/MONINA, *Monitoring prison violence: A handbook for national preventive mechanisms*, Ludwig Boltzmann

a determinados perfiles de delincuentes⁵⁴. Lo que es evidente es que atender a los factores vinculados con su eclosión será de extrema importancia para prevenirla⁵⁵, y para garantizar un clima en el que los internos se sientan seguros en las interacciones con sus pares.

En cuanto a la calidad de las relaciones entre internos en las prisiones vascas, la inmensa mayoría (con un porcentaje superior al 70% en todos los centros penitenciarios) declara no sentir miedo a que otros internos les golpeen, insulten o amenacen, sobre todo las mujeres.

Así, también entre presos parecen concurrir las condiciones mínimas de respeto o de no interferencia en el ejercicio de los derechos más básicos de la persona. Ahora bien, esto no obsta para que el nivel de seguridad percibido por los presos sea menor que el que indican los porcentajes anteriores. De hecho, la percepción sobre el nivel de seguridad varía de forma importante según el centro. Mientras que en Zaballa el 56,8% considera que el centro penitenciario es seguro, tanto los hombres de Basauri como los de Martutene indican, en proporción similar, que la seguridad en esas prisiones no es adecuada (48% y 44% respectivamente). Entre las mujeres la percepción de la seguridad resulta más dicotómica: mientras que el 44% de las mujeres de Zaballa siente que los niveles de seguridad son adecuados, responde en sentido opuesto el 40%. En Martutene ninguna mujer afirmó sentirse insegura, pero la mitad de las entrevistadas eligió la opción «ni de acuerdo, ni en desacuerdo».

Un indicador clave sobre las relaciones entre internos es el número de peleas que se producen entre ellos. El dato general sin desagregar en las cárceles vascas demuestra que el 59,5% piensa que no hay muchas peleas, aunque si se atiende a las respuestas por centros, queda patente el elevado número de internos que percibe que los enfrentamientos son frecuentes en Basauri (79,8%). En el resto de centros penitenciarios, lo más habitual es que más de un 70% niegue que las peleas se produzcan a menudo. En cuanto al origen de los conflictos interpersonales, puede concluirse contundentemente que las drogas con causa de muchas disputas entre reclusos, sobre todo desde la perspectiva de los presos de Basauri (81,8%) y Zaballa (81,5% de los hombres y 60% de las mujeres).

-

Institute, Viena, 2021, disponible en el enlace: https://gmr.lbg.ac.at/books/monitoring-prison-violence-vol-1-monitoring-prison-conditions-in-the-eu/ (Fecha consulta: 24/08/2024). Aunque no se hayan llevado a cabo estudios específicos sobre violencia entre internos en Europa, el estudio sobre victimización sexual llevado a cabo en EEUU por Wolff/Blitz/Shi, pone de manifiesto que el 20% de los presos habían sido objeto de violencia física por parte de otros presos y el 25% de violencia por parte del personal penitenciario durante los seis meses anteriores al estudio. También concluye que los reclusos varones sufren más violencia del personal contra los reclusos que las reclusas y que los centros de tamaño pequeño a mediano presentan mayores tasas de violencia física entre internos, mientras que los centros de tamaño mediano y grande presentan mayores tasas de violencia física por parte del personal. Véase Wolff/Blitz/Shi, «Rates of sexual victimization in prison for inmates with and without mental disorders», *Psychiatric Services*, 58(8) 2007, pp. 1087–1094.

⁵⁴ VAN ZYL SMIT/SNACKEN, *Principios de Derecho y política penitenciaria europea*, p. 404, con más detalles sobre las diferentes posibilidades de intervención en relación con la victimización de los delincuentes sexuales.

⁵⁵ Según Naciones Unidas, los factores clave para garantizar la seguridad y el orden durante la custodia incluyen la *infra*estructura de las instalaciones penitenciarias, la existencia de un número adecuado de personal bien formado y con las aptitudes y competencias necesarias, un sistema eficaz de clasificación de los detenidos y la separación de las diferentes categorías de detenidos. UNITED NATIONS, *Prison incident management handbook*, UN, 2013, p. 26. En el mismo sentido, MURDOCH/JIRICKA, *Combating ill-treatment in prison: a handbook for prison staff with focus on the prevention of ill-treatment in prison*, Council of Europe, Strasbourg, 2016, p. 62.

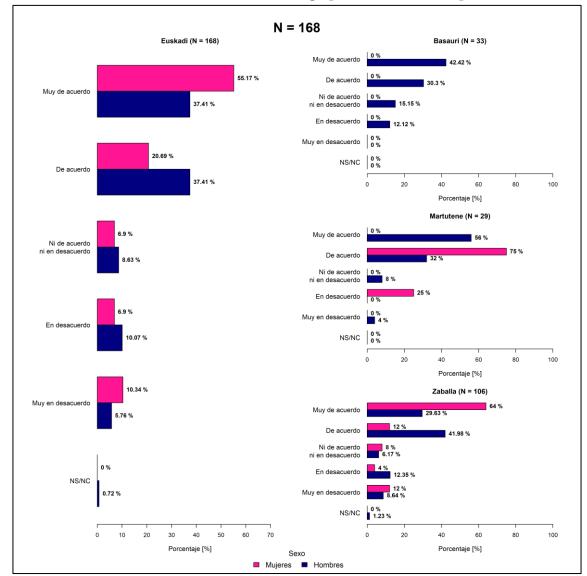


Gráfico VI. Ausencia de miedo a ser insultado, golpeado o amenazado por otros internos

Dentro de las dinámicas entre internos, debe recordarse de nuevo que desde el traspaso de la competencia la presencia de presos de ETA en las prisiones vascas se ha multiplicado notablemente. Al ser una presencia tan numerosa y evidente, quedó claro, al administrar las encuestas, que esos presos generan reacciones ambivalentes entre el resto de los internos. La ambivalencia residía en que ciertos internos se referían específicamente a los presos de ETA como personas que les ayudaban «a hacer papeles» 6 o a «presentar instancias» 7, dado que suelen ser personas con formación, que cuentan con recursos para navegar entre los procedimientos o hacer valer sus derechos en prisión. Por otro lado, la otra cara de la moneda, fueron expresiones como «esta cárcel la controlan los de ETA» 8, «tienen privilegios» 9, «a esos no les tose nadie, y a otros nos tratan a patadas» 60 o «el ambiente aquí con los de la ETA...ufff, pa' qué te voy a

⁵⁶ Cita literal de una frase pronunciada por el entrevistado núm. 9 del centro penitenciario de Basauri.

⁵⁷ Cita literal de una frase pronunciada por el entrevistado núm. 3 del centro penitenciario de Martutene.

⁵⁸ Cita literal de una frase pronunciada por el entrevistado núm. 5 del centro penitenciario de Basauri.

⁵⁹ Cita literal de una frase pronunciada por el entrevistado núm. 15 del centro penitenciario de Zaballa.

⁶⁰ Cita literal de una frase pronunciada por el entrevistado núm. 12 del centro penitenciario de Basauri.

contar»⁶¹, dando a entender no solo que condicionan el clima de los centros penitenciarios, sino también cierto resquemor porque disfrutarían de una situación de trato preferente y mejores condiciones de vida que el resto.

Al tratarse de manifestaciones más bien espontáneas que iban realizando algunos internos, y no de respuestas a preguntas concretas, resulta imposible cuantificar si las afirmaciones sobre este colectivo de presos proferidas por otros reclusos son compartidas en uno u otro sentido de forma mayoritaria (o, al menos, estadísticamente relevante), o si estos internos representan, sin más, una presencia simplemente percibida por la influencia de los medios de comunicación.

c.3. Relaciones con el exterior

Si se atiende a los datos que arrojan las entrevistas realizadas en las tres prisiones vascas, la posibilidad de mantener contacto con personas del exterior no parece revestir gran problema para la mayoría de la población reclusa, aunque el porcentaje de quienes conservan esos vínculos no es abrumador, como queda reflejado en el gráfico. Ante la afirmación genérica «puedo mantener contacto cercano con mi familia», lo que incluye las llamadas telefónicas, video-llamadas y el contacto por correspondencia, destaca que los internos hombres afirman mantener un contacto más frecuente con sus familiares que las internas.

Respecto a las visitas, un elevado porcentaje de internos declararon recibirlas habitualmente, particularmente los hombres en Basauri (81,8%) y en Zaballa (70%). Evidentemente, la cercanía del centro penitenciario del domicilio del interno será un factor que puede llegar a condicionar la asiduidad de las visitas que reciba. En este sentido, es relevante que, con carácter general, los internos originarios de Bizkaia condenados a penas de más de dos años suelen ser trasladados a Zaballa, lo que puede contribuir a explicar que sea ese el centro penitenciario en el que más internos declaran no estar cerca de casa (es decir, a más de una hora de distancia), si bien el porcentaje resulta destacable solo en el caso de los varones (38,3%, frente al 12% de las mujeres).

Hombres y mujeres en todos los centros penitenciarios coinciden, en cualquier caso, al expresar su insatisfacción respecto a la duración de las visitas, ya que consideran que los 40 minutos disponibles en locutorio resultan muy escasos. Desde luego, teniendo en cuenta la localización (un tanto apartada) de la prisión de Zaballa, y considerando también el hecho ya citado de que los internos de Bizkaia son enviados allí a cumplir sus penas en caso de que éstas superen los dos años, puede llegar a entenderse la queja expresada en torno a la duración de las visitas, ya que el traslado hasta allí de las familias o amigos puede requerir un tiempo desproporcionado puesto en relación con los minutos disponibles para ver al interno, lo que acusarán probablemente de forma especial los familiares de edad avanzada que se desplacen.

⁶¹ Cita literal de una frase pronunciada por el entrevistado núm. 36 del centro penitenciario de Zaballa.

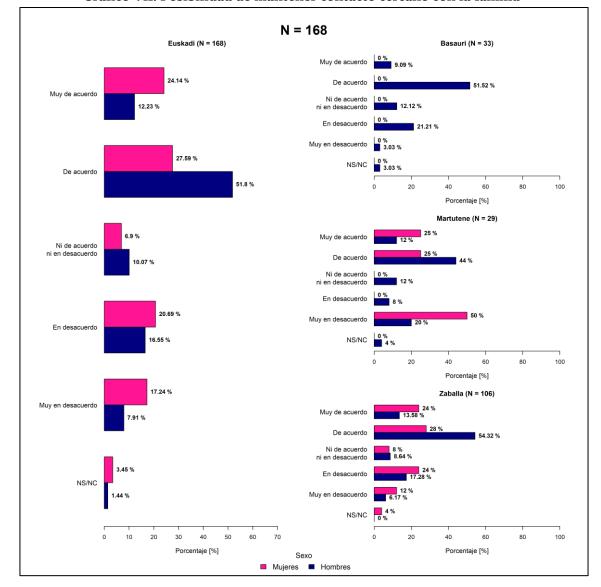


Gráfico VII. Posibilidad de mantener contacto cercano con la familia

Al no precisar más el cuestionario sobre la asiduidad del contacto o de las visitas para considerarlas «frecuentes», surge la duda de si hombres y mujeres tienen una percepción diferente sobre lo que significa un contacto habitual. Destaca, en cualquier caso, que la satisfacción declarada en torno al nivel de contacto que tienen con familiares y allegados sea de un 52% en el caso de las mujeres de Zaballa, mientras que en el caso de los hombres es claramente superior, sobre todo en Zaballa (67,9%). Queda, por tanto, por aclarar si el descontento de las mujeres se debe a que para su bienestar necesitan de una mayor frecuencia de contactos con el exterior que los hombres, o a que, como sugiere parte de la doctrina, se encuentran con mayores dificultades para recibir visitas, por ser precisamente ellas las que tienden a desempeñar el rol familiar de nexo entre todos sus integrantes⁶².

⁶² RODRÍGUEZ YAGÜE/PASCUAL RODRÍGUEZ, *Las mujeres en prisión: la voz que nadie escucha. Explorando nuevas vías de cumplimiento de las penas impuestas a mujeres a través de la cultura*, La Cultivada, Madrid, 2022, p. 117.

2.3. Resultados de las encuestas al personal de prisión

Como se ha adelantado, la encuesta al personal de prisiones se administró en un momento un tanto «convulso», en el que las movilizaciones y las demandas sindicales de cara a establecer sus condiciones laborales tras el traspaso de la competencia estaban siendo especialmente activas.

Los hallazgos se dividen en 3 bloques fundamentales: primero se presentarán brevemente algunos datos sociodemográficos de los trabajadores; en segundo lugar, se abordarán las valoraciones en torno a las condiciones laborales del personal y cuestiones vinculadas a la organización de la prisión que les atañen y, por último, se hará referencia al ámbito relacional, atendiendo a cómo valoran los trabajadores las relaciones con los internos, con sus compañeros y con sus superiores.

a. Datos sociodemográficos de los trabajadores

Entre la muestra de trabajadores entrevistados la franja de edad con mayor representación es la que va de los 50 a los 59 años, representando los hombres casi dos tercios del total (59% en Basauri, 67% en Martutene y 68% en Zaballa). En contraste con los internos, el personal presenta un perfil que hace gala de poca diversidad y que resulta bastante homogéneo⁶³.

En consonancia con la edad de los trabajadores encuestados, se trata, en buena medida, de personas con una dilatada experiencia en Instituciones Penitenciarias, siendo abrumadoramente mayoritario el porcentaje de trabajadores que acumula más de 21 años de servicio (53% en Basauri, 83% en Martutene y 69% en Zaballa) y que ha trabajado en distintos centros penitenciarios (65% en Basauri, 83% en Martutene y 74% en Zaballa), hasta el punto que solo un 20% había trabajado en único centro penitenciario.

b. Condiciones laborales y organización

La situación del personal en las prisiones vascas hace gala de ciertas particularidades «históricas», en gran medida condicionadas por el contexto de violencia política. Y es que las amenazas de ETA al colectivo de funcionarios de prisiones tuvieron consecuencias de cierto calado en la configuración de las plantillas, en su forma de vida y en sus condiciones laborales⁶⁴, distinguiéndolas notablemente de aquellas que se aplicaban al personal activo en el resto del territorio del Estado.

Estas mejores condiciones laborales se han mantenido para el personal penitenciario que ya estaba en activo en los tiempos en los que ETA todavía operaba. No, en cambio, para las personas

-

⁶³ Así, a diferencia de los hallazgos de LIEBLING en las prisiones inglesas, en las cárceles vascas no se encuentran, entre los trabajadores, representantes de minorías étnicas, LIEBLING/PRICE/SHEFER, *The prison officer*, 2ª edición, Rutledge, London, New York, 2011, p. 15.

⁶⁴ Concretamente, y con objeto de fomentar que hubiera funcionarios de prisiones dispuestos a trabajar en el País Vasco, desde 1997 se instauró que aquellas personas que trabajaran en las prisiones de Euskadi contarían con 21 días adicionales de vacaciones, además de percibir una mejor retribución que el resto de funcionarios destinados en otras partes del Estado que cumplían con las mismas funciones. Además, en el caso del personal de vigilancia, los días adicionales de vacaciones permitían una concentración de turnos que hacía posible y muy habitual que trabajasen de forma intensiva durante 3 días y librasen dos semanas hasta el siguiente turno. Esto posibilitó que prácticamente todos ellos, originarios de otras regiones, pudieran seguir residiendo en sus lugares de arraigo, manteniendo en ellos sus familias y relaciones sociales.

incorporadas más recientemente a su trabajo en prisión (con posterioridad a la disolución de la organización), a las que se aplican las mismas condiciones que al personal del resto del Estado. La consecuencia es que en la actualidad existen en las cárceles vascas personas haciendo exactamente el mismo trabajo bajo condiciones laborales muy dispares.

El mantenimiento en paralelo de distintos regímenes laborales para personas que desempeñan las mismas funciones genera no pocas tensiones y cierta sensación de agravio entre los trabajadores incorporados más recientemente. De hecho, es un aspecto que fue mencionado sobre todo en Zaballa por un 17,14% de los encuestados con menos años de antigüedad, al referirse, en la pregunta abierta final, a los tres aspectos que más les estresaban. En contraste, y como era de esperar, entre el personal en activo de esa misma cárcel al que se le aplican las reglas anteriores a la disolución de ETA, un 51% valora en positivo sus condiciones laborales, específicamente como una de las mejores cosas de su trabajo, y también lo hace un 29,41% en Basauri). Ninguna de las personas entrevistadas mencionó este aspecto en Martutene.

Al margen de las condiciones laborales específicas condicionadas por el terrorismo, otro de los aspectos que impacta notablemente sobre la calidad de vida de los trabajadores de prisiones en Euskadi es la escasez del personal. En el momento de la transferencia algunos cálculos cifraban la falta de personal en más de 90 trabajadores, dado que estarían sin cubrir el 30% de las plazas de personal laboral y más del 10% de las necesarias entre el personal funcionario en las tres cárceles vascas. Así, la propuesta inicial de la Administración penitenciaria aspiraba a llegar a los 924 funcionarios, 235 más que los transferidos en 2021⁶⁵.

El problema de falta de personal es especialmente acusado en el Centro Penitenciario de Zaballa, el más grande de Euskadi, que hace una década sustituyó a la vieja cárcel de Nanclares de la Oca sin que se produjeran entonces nuevas incorporaciones de personal. Trabajan en él 275 personas entre funcionarios y personal laboral, cifra totalmente infradotada teniendo en cuenta sus características estructurales. Ello ha impedido de facto que pudieran abrirse adecuadamente todos los módulos. Es precisamente en esa prisión, la más necesitada de incorporación de personal⁶⁶, en la que un 42,86% de los entrevistados declararon, ante la pregunta abierta sobre los tres aspectos más estresantes de su trabajo, que la excesiva carga de trabajo y la falta de recursos y de personal constituían algunos de los aspectos que más tensión y ansiedad les generaban⁶⁷.

En la actualidad, el tensionamiento en la capacidad de las tres prisiones vascas a la hora de acoger a todos los internos que demandan su traslado a Euskadi desde otras prisiones del Estado ha motivado que las solicitudes de los «presos comunes» que pidan cumplir sus penas en el País Vasco por motivos de arraigo hayan quedado paralizadas a la espera de que se amplíe la capacidad carcelaria de la región. Ampliación que se prevé que ocurra en breve con la inauguración del

-

⁶⁵ Personal que sería distribuido de la siguiente manera: 802 en cárceles, 72 en la agencia de reinserción Aukerak, y 50 adscritos a prisiones en el Gobierno Vasco.

⁶⁶ En tanto que se aprueba la nueva relación de puestos de trabajo se han arbitrado medidas que permitan la cobertura en comisión de servicios o mediante bolsas de trabajo de las vacantes que se van produciendo, sobre todo por jubilaciones.

⁶⁷ Recuérdese, además, que la media de edad de los trabajadores es elevada, lo que probablemente contribuya a elevar el nivel de tensión y la ansiedad.

centro penitenciario de Zubieta, de nueva construcción, que, como se ha indicado, sustituirá a la cárcel de Martutene en el territorio histórico de Gipuzkoa⁶⁸.

Los aspectos relativos a las plantillas mermadas y a la falta de infraestructuras, unidos al perfil sociodemográfico de los trabajadores (en concreto a su edad), hacen ya intuir que el nivel de estrés que padece el personal habrá de ser considerable en todos los centros penitenciarios⁶⁹, como confirma el siguiente gráfico.

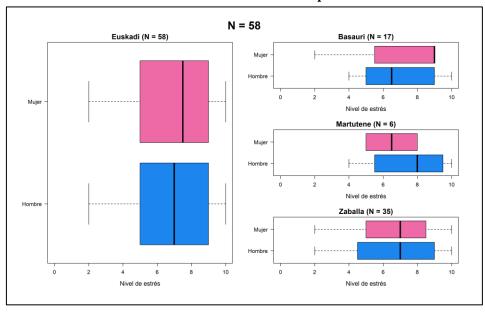


Gráfico VIII. Nivel de estrés del personal

En Euskadi, a la hora de tantear el sentir del personal respecto a la administración penitenciaria, responsable de las condiciones de trabajo y, por tanto, en última instancia, de los problemas estructurales citados, se hizo patente que la confianza que profesan los trabajadores de las tres prisiones respecto al servicio de Instituciones Penitenciarias es baja, sobre todo en el caso de los hombres. En lógica correspondencia con lo anterior, la mayoría del personal tampoco percibe esa confianza de vuelta (70%), ni se siente valorado (30%).

_

⁶⁸ La decisión de no admitir más demandas de traslado se ha adoptado de conformidad con la Administración del Estado. Se estima que unos 450 presos «comunes» vascos cumplen sus condenas (o están preventivos) fuera de Euskadi, con lo que es muy probable que al menos algunos de ellos soliciten su traslado por motivos de arraigo.

⁶⁹ A la conclusion de que los factores citados contribuyen al estrés de los trabajadores se llega, entre otros estudios recientes, en CLEMENTS/KINMAN, «Job demands, organizational justice, and emotional exhaustion in prison officers», *Criminal Justice Studies*, Vol. 34(4), 2021, p. 452.

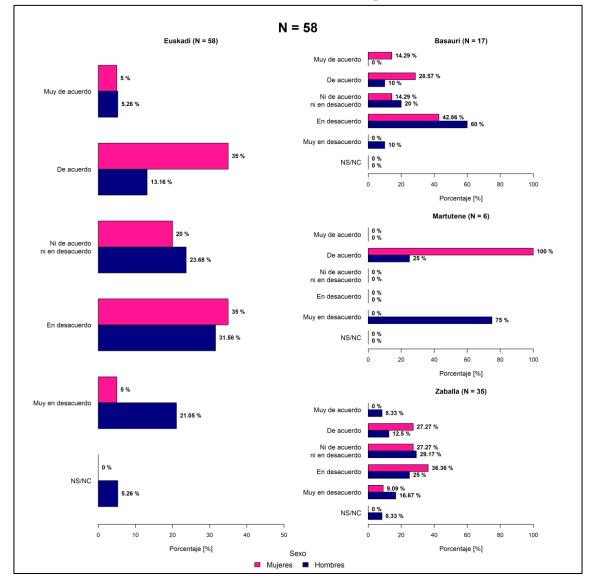


Gráfico IX. Confianza en instituciones penitenciarias

En el desempeño de sus funciones cotidiano, la mayoría de los trabajadores siente que se le atribuye un razonable grado de responsabilidad, de manera abrumadora en los centros penitenciarios más pequeños, con más de un 90% de encuestados que se manifestaron en este sentido, pero también de forma muy mayoritaria en Zaballa, donde tres de cada cuatro trabajadores declararon lo propio. Ahora bien, la responsabilidad o la autonomía no siempre se materializan en un grado suficiente de reconocimiento por el trabajo bien hecho⁷⁰. Así, en Basauri y en Zaballa casi un tercio de los entrevistados cumplía funciones de vigilancia, de los que ninguno percibe reconocimiento en la cárcel vizcaína y solo lo hace un 40% en la prisión alavesa. Este malestar del personal de vigilancia parece ir asociado, en parte, a una cierta pérdida de autoridad, y, en cierta medida, a tener que lidiar con los aspectos menos gratificantes de la

⁷⁰ De esta forma, tanto el mérito como la capacidad de los trabajadores/as de prisión deben ser oportunamente reconocidos y premiados para alcanzar una deseable promoción interna. LIEBLING, «High security prisons in England and Wales. Principles and practice», en JEWKES/CREWE/BENNETT (eds.), *Handbook on prisons*, 2ª edición, Routledge, LondonNew York, 2016, p. 480

vida en prisión, en la línea de considerar que se ocupan del trabajo poco agradecido, a diferencia de los profesionales de la rehabilitación⁷¹.

Quizá así se expliquen las respuestas desiguales sobre el nivel de motivación que declaran los trabajadores: más allá de los datos generales que muestra el siguiente gráfico, solo un 37,5% del personal de vigilancia se declara motivado para trabajar más allá de lo imprescindible, mientras que el resto de personal entrevistado lo está en un 59,52%.

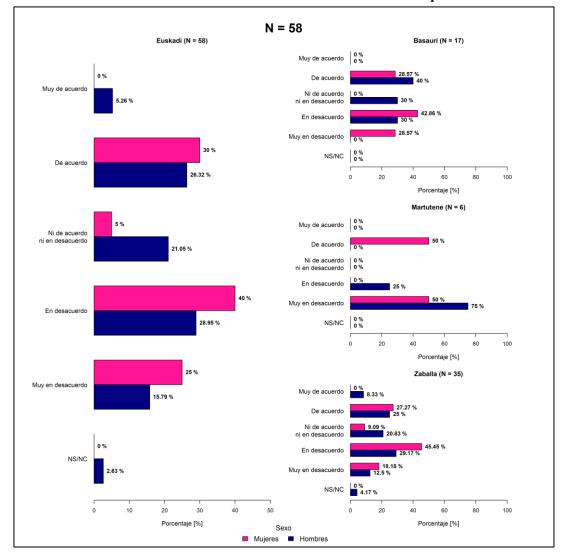


Gráfico X. Falta de motivación más allá del mínimo imprescindible

Aunque es la primera vez que se administra una encuesta de estas características en Euskadi (y por tanto, no resulta posible comparar los datos obtenidos con las percepciones pasadas del personal en los tiempos en los que ETA estaba todavía activa), destaca que las respuestas proporcionadas por los trabajadores en cuanto a su sensación de seguridad dentro de su ambiente de trabajo son, de hecho, abrumadoramente positivas, lo que permite conjeturar que la

⁷¹ Cfr. Güerri Ferrández, «La reforma penitenciaria será con los funcionarios o no será. Acerca de la necesidad de contar con el personal para lograr el cambio en la institución penitenciaria», *Revista de Sociología*, 104(3), 2019, p. 2; Larrauri Pijoan, en Fuentes Osorio/Miró Llinares (dir), Gómez Bellvís (coord.), *El Derecho penal ante lo "empírico". Sobre el acercamiento del Derecho penal y la Política Criminal a la realidad empírica*, Marcial Pons, Madrid, 2021, p. 248.

disolución de la organización y el cese de las amenazas respecto al personal de prisiones ha supuesto, en el País Vasco, un antes y un después.

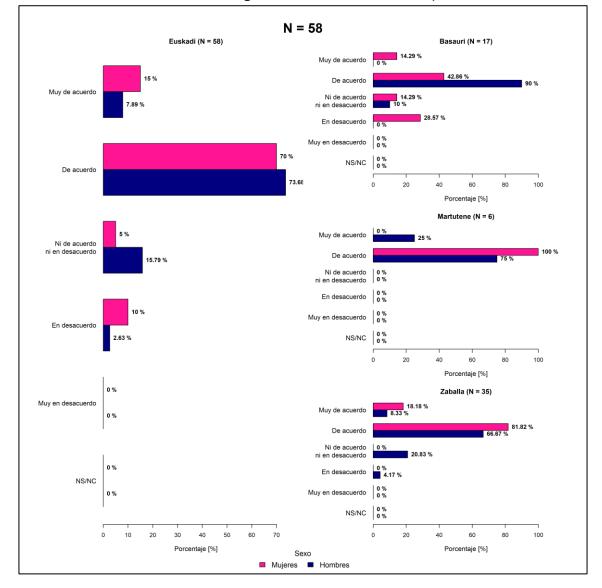


Gráfico XI. Seguridad en ambiente de trabajo

Por último, ante una población reclusa cada vez más heterogénea, resulta decisivo contemplar posibilidades de formación⁷² que incluyan el desarrollo de habilidades comunicativas y relacionales o la capacidad creativa para la resolución de problemas⁷³. Sin embargo, en los tres centros penitenciarios vascos, la mayoría está insatisfecho con la formación que recibe, y 4 de cada 5 entrevistados consideran que sería importante recibir mayor capacitación en los temas relativos a la prevención del suicidio y las autolesiones.

⁷² Cfr. Güerri Ferrández, «Más seguridad en las prisiones catalanas. Pero ¿qué seguridad?», *Indret*, 3/2024, p.3.

⁷³ RYAN/BRENNAN/MCNEILL/O´KEEFFE, «Prison officer training and education: a scoping review of the published literature», *Journal of Criminal Justice Education*, Vol. 33(1), 2021, pp. 120 ss.

c. Ámbito relacional

c.1. Relaciones entre el personal

La percepción de los trabajadores de prisión sobre la calidad de sus relaciones con sus compañeros y sus jefes adquiere especial relevancia por otros motivos: y es que no es descabellado asumir que, en cierta medida, su sentir termine repercutiendo sobre el trato que reciben los internos.

Así, y desde el punto de vista de los superiores jerárquicos o personas que ostentan posiciones de mando, como ya señalaban LAMBERT et al., los frentes que deben atenderse para propiciar unas relaciones constructivas con el personal pasan por (i) escuchar a los funcionarios y pedirles su opinión sobre asuntos que conciernan al lugar de trabajo; (ii) felicitar a los funcionarios por su buen desempeño laboral; (iii) acercarse a los trabajadores para preguntarles si tienen algún problema y qué puede hacer el supervisor para ayudarles en su trabajo; (iv) mantener una comunicación bidireccional con los trabajadores; (v) proporcionar información relevante y veraz sobre el puesto de trabajo concreto, lo que implica explicar cómo hacer cambios significativos en las áreas que precisan de alguna mejora; y (v) ser transparentes en su forma de supervisar, así como tratar a los empleados con respeto⁷⁴.

En Euskadi, las relaciones del personal con sus superiores inmediatos y con la dirección de la prisión son valoradas de forma muy positiva en los tres centros penitenciarios y en ambos sexos.

En consonancia con los hallazgos de LAMBERT et al, estas valoraciones positivas en las prisiones vascas se asocian con la disponibilidad que perciben los trabajadores por parte de los superiores $(\rho:0,76)$, así como con sentirse respaldados $(\rho:0,70)$, respetados $(\rho:0,69)$ y valorados $(\rho:0,63)$ por ellos.

⁷⁴ LAMBERT/WORLEY/HOGAN, «The effects of different types of social support on depressive symptomatology of prison officers», *Criminal Justice Studies. A Criminal Journal of Crime, Law and Society*, Vol. 36(6), 2022, p. 13.

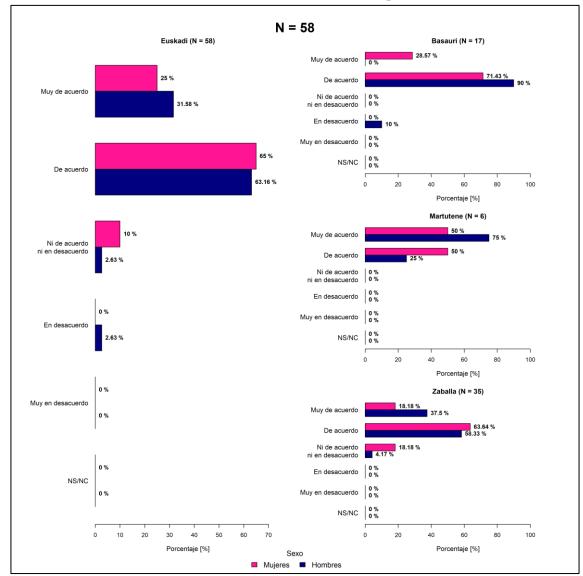


Gráfico XII. Buena relación con los superiores

En cuanto a las relaciones horizontales entre trabajadores en prisión, el buen clima entre ellos, y, en concreto, el percibir el apoyo de los compañeros, se ha asociado con una menor experiencia de agotamiento emocional⁷⁵, reduciendo las posibilidades de que el personal penitenciario desarrolle un desapego hacia el trabajo y trate con crueldad a sus compañeros y a los reclusos⁷⁶. Aunque es evidente que el apoyo que pueden brindar los compañeros será relativo, en la medida en que no disponen de recursos que tienen los superiores jerárquicos para hacer frente a las principales exigencias y retos laborales⁷⁷, es un plano relacional que no puede minusvalorarse, porque permite discutir problemas o compartir información valiosa de una manera diferente que

7

⁷⁵ Por agotamiento emocional (emotional exhaustion) se entiende «la sensación de estar emocionalmente exhausto, extenuado o consumido por el trabajo», LAMBERT/ALTHEIMER/HOGAN, «Exploring the Relationship Between Social Support and Job Burnout Among Correctional Staff», *Criminal Justice and Behavior*, 37(11), 2010, p. 1219.

⁷⁶ LAMBERT/ALTHEIMER/HOGAN, Criminal Justice and Behavior 37(11), 2010, p. 1231

⁷⁷ LAMBERT/WORLEY/HOGAN, Criminal Justice Studies. A Criminal Journal of Crime, Law and Society, Vol. 36(6), 2022, p. 11

con los superiores, lo cual puede contribuir a que el trabajo se antoje más interesante y significativo⁷⁸.

En Euskadi la percepción general del personal sobre la calidad de las relaciones con los compañeros arroja resultados muy positivos en todos los centros penitenciarios. Aunque con las debidas cautelas por lo reducido de la muestra, despunta, en este sentido, la prisión de Martutene, en la que el personal considera de forma unánime que las relaciones son buenas. Ocurre lo propio en Zaballa, con distintos grados de adhesión, donde ninguno de los trabajadores encuestados manifestó una opinión negativa o ni siquiera ambivalente en este sentido. En Basauri, la valoración es positiva entre la mayoría de los hombres (80%), pero ésta desciende al 57,14% entre las mujeres, con un 42,86% de entrevistadas que se muestran ambivalentes al respecto.

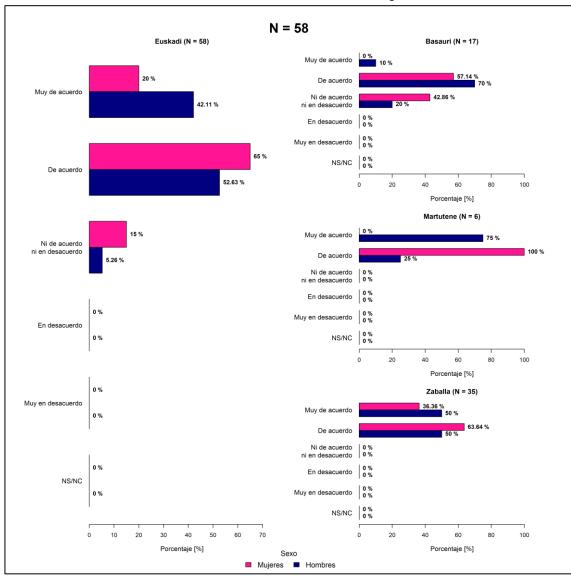


Gráfico XIII. Buena relación con los compañeros

La buena relación que mayoritariamente se aprecia entre compañeros se asocia, en buena medida, con el respeto (ρ :0,70) y la confianza recíproca que media entre ellos (ρ :0,58). Esto

⁷⁸ LAMBERT/ALTHEIMER/HOGAN, Criminal Justice and Behavior 37(11), 2010, p. 1231.

explica quizá los peores datos de Basauri, ya que es la única prisión en la que hay respuestas ambivalentes respecto al nivel de confianza mutuo (24%) y al respaldo (20%) percibido entre pares. También es Basauri la prisión en la que se constatan valoraciones algo peores en torno a la calidad de la comunicación entre los compañeros, que, si bien es percibida como positiva por un 70% de los trabajadores encuestados, contrasta con el resto de prisiones, en las que casi la totalidad de los encuestados manifestaron que la comunicación entre compañeros era buena.

c.2. Relaciones con los internos

Los trabajadores de los centros penitenciarios de Euskadi perciben, en general, que sus relaciones con los internos son buenas.

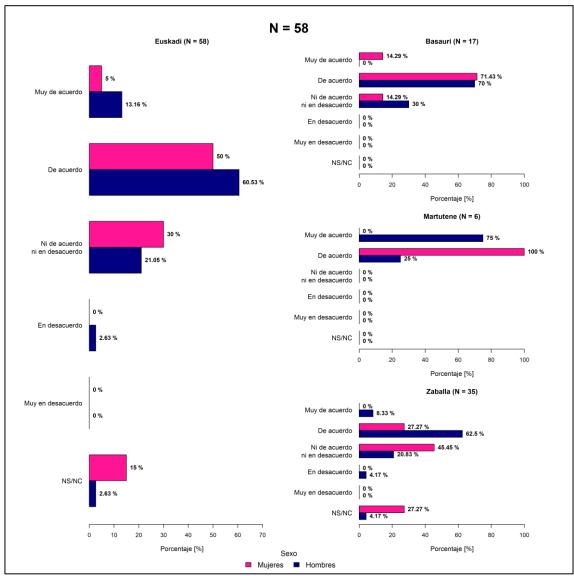


Gráfico XIV. Buena relación con los internos

Estos resultados son extrapolables a todos los centros penitenciarios, con especial énfasis en Martutene, donde ningún trabajador expresó su desacuerdo, y en Basauri, donde un 70% de los hombres y un 85,7% de las mujeres valoran positivamente su relación con los presos. En Zaballa, una vez más la prisión más grande, es donde los datos resultan algo más ambivalentes, no entre

los trabajadores hombres, entre los que el 70,8% es de la misma opinión, sino entre las mujeres, de las que solo un cuarto se muestra de acuerdo con la afirmación, siendo gran mayoría las que escogieron la opción «ni de acuerdo, ni en desacuerdo» (45,5%) o manifestaron directamente no saber qué contestar (27,3%).

En consonancia con estos resultados en gran medida positivos, de forma abrumadora que roza el 90% en todas las cárceles, la mayoría siente que ayudar a los internos es una parte importante de su trabajo y percibe, además, que es depositario de la confianza de los reclusos, con ninguna respuesta contraria en los centros pequeños, y con datos algo más plurales en Zaballa.

Destaca que las prisiones pequeñas de Euskadi, es decir, Martutene y Basauri, son aquellas en las que más trabajadores contestan afirmativamente a la pregunta «los reclusos tienden a venir a mí con sus problemas» (66% y 75% respectivamente), confirmando quizá así la idea de que el trato con el personal resulta más estrecho en los centros pequeños⁷⁹.

Pese a la imagen general positiva que se desprende de los resultados, no puede obviarse que, al aumentar la población reclusa, también ha crecido su heterogeneidad y, con ello, las posibilidades de que escalen los conflictos. Antes del traspaso de la competencia, los internos más problemáticos eran trasladados a otras prisiones, opción ahora descartada. Por ello, y aunque todo parecería indicar que la nueva situación es más susceptible de producir incidentes de índole regimental, destaca que, ante la pregunta sobre si las agresiones por parte de los internos son frecuentes, en general solo uno de cada diez trabajadores considere que los ataques al personal sean habituales, salvo en el caso de Basauri, donde nada menos que la mitad de los hombres afirmó que ocurrían con asiduidad. Se trata, en este caso, de una de las cárceles de menor tamaño de Euskadi, en la que podría entenderse que, por sus dimensiones, el contacto físico entre internos y trabajadores es mayor, y por tanto, también la exposición de estos últimos a la violencia, así como la necesidad de que activen sus habilidades interpersonales y desarrollen relaciones más estrechas con los internos para mantener el control de la situación⁸⁰. Ahora bien, aunque la muestra es muy pequeña en Gipuzkoa, estos mismos resultados no se dieron en la cárcel de Martutene, también de reducido tamaño, en la que el 100% de los trabajadores consideraban que las agresiones eran muy infrecuentes.

3. Recapitulación

El presente estudio se llevó a cabo en Euskadi después de que se hiciera efectivo el traspaso de la competencia en materia penitenciaria en octubre de 2021. La encuesta fue administrada a 168 internos y a 58 trabajadores de los tres centros penitenciarios vascos.

La radiografía de las cárceles vascas revela serias carencias de falta de personal que terminan proyectándose sobre muchas de las dimensiones que condicionan su bienestar y el de los internos. La patente infradotación de puestos, sobre todo en Zaballa, repercute sobre la calidad de vida de los trabajadores, en buena parte mayores de 50 años, que vienen afrontando el tensionamiento adicional de las prisiones vascas derivado de la transferencia. Superada la

⁷⁹ MAILLICOAT, «Correctional officers», en BOSWORTH (ed.), *Encyclopedia of prisons & correctional facilities*, Vol. I, SAGE Publications, Thousand Oaks, London, New Deli, 2005, pp. 190-191.

⁸⁰ MAILLICOAT, en BOSWORTH (ed.), *Encyclopedia of prisons & correctional facilities,* Vol. I, SAGE Publications, Thousand Oaks, London, New Deli, 2005, pp. 190-191.

amenaza de ETA, que se proyectaba sobre algo tan esencial como la propia supervivencia, sus problemas e inquietudes adquieren ahora visos de mayor normalidad. Sin embargo, no por ello puede banalizarse lo que representa la falta de recursos personales, que trasciende del estrés o de la ansiedad por la sobrecarga de trabajo. Las plantillas mermadas encierran, además y en las circunstancias actuales, un especial potencial de escalada de la conflictividad entre compañeros dentro del personal de vigilancia, por el malestar o sentimiento de injusticia que se puede llegar a generar ante la constatación de que a los trabajadores se les aplican condiciones laborales muy dispares, aunque cumplan con las mismas funciones.

Pero sin duda, una de las conclusiones principales es que las consecuencias de la falta de personal terminan impactando en cascada sobre muchos aspectos relacionados con la calidad de vida de los internos: en primer lugar, y comenzando por los aspectos materiales, se constata el desaprovechamiento de parte de las infraestructuras ya disponibles en Euskadi, por imposibilidad de abrir todos los módulos de Zaballa, lo que corre en paralelo al desbordamiento en la capacidad de absorción de internos en la Comunidad Autónoma. La próxima apertura del nuevo centro penitenciario de Zubieta contribuirá a mejorar esta última circunstancia y, con ello, también lo harán las condiciones residenciales de los internos de Gipuzkoa, ya que estos contarán finalmente con módulos de respeto genuinos y no con una mera zona habilitada. Esta no es una cuestión menor, atendiendo a la importancia que conceden los internos de Euskadi a las características de su alojamiento, precisamente por las consecuencias que vinculan a residir en un módulo de convivencia y participación: al margen de las mejores condiciones de vida y del mayor civismo en las interacciones, los internos perciben que quienes residen en uno de estos módulos cuentan con una posición más ventajosa y preferente de cara a su reinserción, hasta el punto de que la mayoría desearía estar cumpliendo su pena en uno de ellos. Además de los aspectos residenciales, la nueva prisión de Zubieta dispondrá también de infraestructuras que permitan que un mayor número de internos pueda trabajar, lo que merece, sin duda, una valoración positiva, ya que hará que los porcentajes de ocupación se vayan asimilando a los de la prisión de Zaballa.

En segundo lugar, las plantillas mermadas repercuten en una falta de proactividad en la atención que se dispensa a los internos por parte del personal de tratamiento, lo que los presos llegan a percibir como abandono y mala de organización y puede llegar a generar apatía y frustración, por considerar que la estancia en prisión es ante todo un tiempo perdido. De hecho, destaca que mayoritariamente los internos en Euskadi no sienten que en la prisión se les ayude a hacer planes para no delinquir una vez fuera de la cárcel, ni existe tampoco una impresión positiva sobre el respaldo del personal para ayudar a los internos a progresar de grado e ir alcanzando mayores cotas de libertad. Este sentir se constata, además, de forma ligeramente superior entre las personas que han participado en algún plan de tratamiento.

Pese a todo, las valoraciones en el ámbito relacional no parecen acusar de forma decisiva estas carencias. Las relaciones entre los internos y el personal se consideran mayoritaria y recíprocamente buenas, y si bien se constatan datos indicativos de un peor trato del personal respecto a los internos en la prisión de Martutene, con carácter general los resultados retratan positivamente a las cárceles vascas en lo que respecta a su calidad moral más básica.

En definitiva, y aunque las cárceles vascas parecen llegar al aprobado, se impone continuar con un monitoreo que esté atento a su desempeño y que pueda operar como acicate para su mejora continua.

4. Bibliografía

AUTY, Katherine/LIEBLING, Alison, «Exploring the Relationship between Prison Social Climate and Reoffending», *Justice Quarterly*, 37(2), 2020, pp. 358 ss.

BARQUÍN SANZ, Jesús/CANO PAÑOS, Miguel Ángel/CALVO ALBA, María Ángeles, «Resocialización y encuestas de calidad de vida penitenciaria», *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 20, 2018, pp. 251 ss.

BROSENS, Dorien/DE DONDER, Liesbeth/DURY, Sarah/VERTÉ, Dominique, «Participation in prison activities: An analysis of the determinants of participation», *European Journal on Criminal Policy and Research*, 22, 2016, pp. 669 ss.

BROSENS, Dorien, «Participation in prison programmes. Encouraging and discouraging factors», en Ponsares, Paul/Crawford, Adam/De Mailard, Jaques/Shapland, Johanna/Verghage, Antoinette (eds.), *Crime, violence, justice and social order. Monitoring contemporary security issues*, Maklu, Antwerp, 2013, pp. 275 ss.

BUENO ARÚS, Francisco, «Novedades en el concepto de Tratamiento Penitenciario», *Revista de Estudios Penitenciarios*, 252, 2006, pp. 9 ss.

CERVELLÓ DONDERIS, Vicenta, Derecho penitenciario, 5ª edición, Tirant lo Blanch, Valencia, 2022.

CLEMENTS, Andrew/KINMAN, Gail, «Job demands, organizational justice, and emotional exhaustion in prison officers», *Criminal Justice Studies*, Vol. 34(4), 2021, pp. 441 ss.

CUTIÑO RAYA, Salvador/POZO CUEVAS, Federico/NAVARRO ARDOY, Luis/NAKAHIRA, Masako, *Estudios sobre calidad de vida en prisión*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2024.

CUTIÑO RAYA, Salvador, «Algunos datos sobre la realidad del tratamiento en las prisiones españolas», *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 17(11), 2015, pp. 1 ss.

DRAKE, Deborah, «La contribución del personal de prisiones al mantenimiento del orden», InDret, 3/2016, 2016, pp. 1 ss.

GAES, Gerald/CAMP, Scott, «Unintended consequences: Experimental evidence for the criminogenic effect of prison security level placement on post-release recidivism», *Journal of Experimental Criminology*, 5(2), 2009, pp. 139 ss.

Gallego Díaz, Manuel/Cabrera Cabrera, Pedro/Ríos Martín, Julián/Segovia Bernabé, José Luis, *Andar 1 Km en línea recta: la cárcel del siglo XXI que vive el preso*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 2010.

GARCÍA GUERRERO, Julio, «Apuntes éticos sobre el ejercicio de la medicina en prisión», *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 11(2), 2009, pp. 33 ss.

GOFFMAN, Erwing, *Asylums. Essays on the Social Situation of Mental Patients and Other Inmates*, Aldine Transactions, New Brunswick, London, 1961.

HAMEDL, Philip/MONINA, Giuliana, *Monitoring prison violence: A handbook for national preventive mechanisms*, *Ludwig Boltzmann Institute*, Viena, 2021, disponible en el enlace: https://gmr.lbg.ac.at/books/monitoring-prison-violence-vol-1-monitoring-prison-conditions-in-the-eu/ (Fecha consulta: 24/08/2024).

GÜERRI FERRÁNDEZ, Cristina, «Más seguridad en las prisiones catalanas. Pero ¿qué seguridad?», *Indret*, 3/2024, pp. 1 ss.

GÜERRI FERRÁNDEZ, Cristina /LARRAURI PIJOAN, Elena, «¿De qué se quejan las personas presas. Estudio del sistema de peticiones y quejas ante la administración penitenciaria en España», Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología, 24(6), 2022, pp. 1 ss.

GÜERRI FERRÁNDEZ, Cristina, *De carceleros y ayudantes. El rol de los funcionarios de interior en los centros penitenciarios españoles*, Atelier, Barcelona, 2020.

GÜERRI FERRÁNDEZ, Cristina, «La reforma penitenciaria será con los funcionarios o no será. Acerca de la necesidad de contar con el personal para lograr el cambio en la institución penitenciaria», *Revista de Sociología*, 104(3), 2019, pp. 1 ss.

JACOBS, James, *Statesville. The penitentiary in Mass Society*, University of Chicago Press, Chicago, 1977.

JOHNSON, Lee Michael, «A place for art in prison: Art as a tool for rehabilitation and management», *Southwest Journal of Criminal Justice*, 5(2), 2008, pp. 100 ss.

KIM, Ryang Hui/CLARK, David, «The effect of prison-based college education programs on recidivism: Propensity Score Matching approach», *Journal of Criminal Justice*, 41(3), 2013, pp. 196 ss.

LAHM, Karen, «Educational participation and inmate misconduct», *Journal of Offender Rehabilitation*, 48(1), 2009, pp. 37 ss.

LAMBERT, Eric/Worley, Robert/Worley, Vidisha/Hogan, Nancy, «The effects of different types of social support on depressive symptomatology of prison officers», *Criminal Justice Studies*. *A Criminal Journal of Crime, Law and Society*, Vol. 36(6), 2022, pp. 1 ss.

LAMBERT, Eric/ALTHEIMER, Irshad/HOGAN, Nancy, «Exploring the Relationship Between Social Support and Job Burnout Among Correctional Staff», *Criminal Justice and Behavior*, 37(11), 2010, pp. 1217 ss.

LARRAURI PIJOAN, Elena, «Realidad y normatividad. ¿Qué aporta la Criminología al estudio de la prisión?» en FUENTES OSORIO, Juan Luis/MIRÓ LLINARES, Fernando (dir), GÓMEZ BELLVÍS, Ana Belén (coord.), El Derecho penal ante lo "empírico". Sobre el acercamiento del Derecho penal y la Política Criminal a la realidad empírica, Marcial Pons, Madrid, 2021, pp. 243 ss.

LIEBLING, Alison, «High security prisons in England and Wales. Principles and practice», en Jewkes, Yvonne/Crewe, Ben/Bennett, Jamie, (eds.), *Handbook on prisons*, 2ª edición, Routledge, London, New York, 2016, pp. 224 ss.

LIEBLING, Alison/CREWE, Ben, «Prison life, penal power and prison effects», en MAGUIRE, Mike/MORGAN, Rod/REINER, Robert (eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, 5^a edición, Oxford University Press, Oxford, 2012, pp. 895 ss.

LIEBLING, Alison/DURIE, Linda/STILES, Annick/TAIT, Sarah, «Revisiting prison suicide: the role of fairness and distress», en Liebling, Alison/Maruna, Shadd (eds.), *The effects of imprisonment*, Routledge, London, New York, 2011, pp. 209 ss.

LIEBLING, Alison/HULLEY, Susie/CREWE, Ben, «Conceptualising and measuring the quality of prison life», en GADD, David/KARSTEDT, Susanne/MESSNER, Steven (eds.), *The SAGE handbook of criminological research methods*, SAGE Publishing, London, 2011, pp. 358 ss.

LIEBLING, Alison/PRICE, David/SHEFER, Guy, *The prison officer,* 2ª edición, Rutledge, London, New York, 2011.

LIEBLING, Alison/ARNOLD, Helen, *Prisons and their moral performance. A study of values, quality, and prison life*, Clarendon Press, Oxford, 2004.

LIEBLING, Alison, Suicides in prison, Routledge, London, New York, 1992.

MAILLICOAT, Stacy, «Correctional officers», en BOSWORTH, Mary (ed.), *Encyclopedia of prisons & correctional facilities*, Vol. I, SAGE Publications, Thousand Oaks, London, New Deli, 2005, pp.190 ss.

MARTÍ BARRACHINA, Marta, «El estudio de la calidad de vida en prisión. Una revision bibliográfica de la investigación en España y principales planteamientos internacionales», *Indret*, 3/2017, pp. 1 ss.

MARTÍNEZ PERZA, Carmen/QUESADA ARROYO, Pedro/DE MIGUEL CALVO, Estíbaliz/DZVONKOVSK, Natalia/NIETO RODRÍGUEZ, Lucía, *Situación de las personas con adicciones en las prisiones españolas. Una visión con perspectiva de género*, Unión de Asociaciones y Entidades de Atención al Drogodependiente (UNAD), Madrid, 2021.

MEEK, Rosie/Lewis, Gwen, «The Impact of a Sports Initiative for Young Men in Prison: Staff and Participant Perspectives», *Journal of Sport & Social Issues*, 38(2), 2013, pp. 95 ss.

MURDOCH, Jim/JIRICKA, Vaclav, Combating ill-treatment in prison: a handbook for prison staff with focus on the prevention of ill-treatment in prison, Council of Europe, Strasbourg, 2016.

NELSON, Meredith/Specian, Victoria/Tracy, Nancy/Demello, Jesse, «The Effects of Moderate Physical Activity on Offenders in a Rehabilitative Program», *Journal of Correctional Education*, 57(4), 2006, pp. 276 ss.

POZO CUEVAS, Federico/NAVARRO ARDOY, Luis/NAKAHIRA, Masako/CUTIÑO RAYA, Salvador, «El desempeño relacional de la prisión. La valoración de los presos del trato y las relaciones con funcionarios de vigilancia y personal de tratamiento», *Revista Española de Investigación Criminológica*, 18, 2020, pp. 1 ss.

Pozo Cuevas, Federico/Navarro Ardoy, Luis/Nakahira, Masako/Cutiño Raya, Salvador, «Cara a cara con la cárcel. La visión de los presos sobre sus condiciones de custodia y resocialización en un centro penitenciario», *Encrucijadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales*, Vol. 16, 2018, pp. 1 ss.

PAWLIK, Michael, *Person, Subjekt, Bürger: Zur Legitimation von Strafe*, Duncker & Humblot, Berlin, 2004.

RÍOS MARTÍN, Juan Carlos/Cabrera Cabrera, Pedro José, *Mil Voces Presas*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1998.

RODRÍGUEZ MENÉS, Jorge/Larrauri Pijoan, Elena/Güerri Ferrández, Cristina, «Percepción de la calidad de vida en prisión. La importancia de una buena organización y de un trato digno», *Revista Internacional de Sociología*, vol. 76(2), 2018, pp. 1 ss.

RODRÍGUEZ YAGÜE, Cristina/PASCUAL RODRÍGUEZ, Esther, *Las mujeres en prisión: la voz que nadie escucha.Explorando nuevas vías de cumplimiento de las penas impuestas a mujeres a través de la cultura*, La Cultivada, Madrid, 2022.

RUTHERFORD, Andrew, *Prisons and the process of justice. The reductionist challenge*, Heinemann, London, 1984.

RYAN, Cathal/BERGIN, Michael, «Procedural justice and legitimacy in prisons: a review of extant empirical literature», *Criminal Justice and Behavior*, 49(2), 2021, pp. 143 ss.

RYAN, Cathal/Brennan, Fionnuala/McNeill, Sarah/O´Keeffe, Raphael, «Prison officer training and education: a scoping review of the published literature», *Journal of Criminal Justice Education*, Vol. 33(1), 2021, pp. 110 ss.

SERRAT MORÉ, Dolores, «Médico de prisiones: reflexión ética y jurídica del ejercicio profesional», *Revista Española de Sanidad Penitenciaria*, 3, 2001, pp. 1 ss.

SMALL, Laura/HACKETT, Paul, Offender rehabilitation programmes. The role of the prison officer, Routledge, London, New York, 2023.

TYLER, Tom, «Why people cooperate with organizations: An identity-based perspective», *Research in Organizational Behaviour*, 21, 1999, pp. 201 ss.

TOCH, Hans, *Living in Prison. The Ecology of Survival*, American Psychological Association Books, Washington revised, 1977.

VALDERRAMA BARES, Pedro, «Los módulos de respeto en las cárceles, una revisión desde la Educación Social», *Revista de Educación Social*, 22, 2016, pp. 29 ss.

VALVERDE MOLINA, Jesús, *La cárcel y sus consecuencias*. *La intervención sobre la conducta desadaptada*, Editorial Popular, Madrid, 1991.

VAN ZYL SMIT, Dirk/SNACKEN, Sonja, *Principios de Derecho y política penitenciaria europea*. *Penología y Derechos Humanos*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2013.

WOLFF, Nancy/BLITZ, Cynthia/SHI, Jing, «Rates of sexual victimization in prison for inmates with and without mental disorders», *Psychiatric Services*, 58(8) 2007, pp. 1087 ss.

ZAMBLE, Edward/PORPORINO, Frank, *Coping, Behavior and Adaptation in Prison Inmates*, Springer, New York, 1989.